

ACTA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR EXPROPIACIÓN TOTAL DEL PREDIO No. 3586106 DE PROPIEDAD DE LINO RODRIGUEZ PAREDES

En las oficinas de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela 5-10 y Chile del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11h00 del 27 de noviembre de 2017 se reúnen por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Economista Miguel Dávila Castillo Administrador General, conforme delegación contenida en el Art. 10 numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0010 de 31 de marzo de 2011 y, el Doctor Felipe Córdova Pizarro, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Por otra parte, comparecen los señores: Olga Piedad Rodríguez Morales, Marcela Enriqueta Rodríguez Morales, Nelly René Rodríguez Morales, Silvia Sabina Rodríguez Morales, Mónica Sabina Rodríguez Morales, por sus propios derechos, Martha Yolanda Rodríguez Morales representada por su hijo el señor Roberto Carlos Herrera Rodríguez y, Jenny Patricia Rodríguez Córdova, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos Nancy Fabiola, Bladimir Iván y Freddy Fernando Rodríguez Córdova (hijos del difunto señor Luis Armando Rodríguez Pazmiño) herederos de los cónyuges Lino Rodríguez Paredes y María Ubaldina Morales Banda, propietarios del predio No. 3586106, ubicado en el Pasaje Guayco, Sector La Vicentina, Parroquia La Floresta, inmueble requerido para el Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo".

Las partes concurren libre y voluntariamente a fin de negociar y llegar a un acuerdo sobre el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito deberá cancelar por concepto de pago en razón de la expropiación a realizarse en el predio que ha sido referido, una vez que se hayan cumplido los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y que el Concejo Metropolitano haya aprobado esta negociación.

1. ORDEN DEL DÍA.-

Se inicia la sesión de negociación con la lectura del Orden del Día:

- a. Presentación de los antecedentes del proceso de negociación por parte del Doctor Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
- b. Presentación de la propuesta de negociación sobre el precio del predio expropiado por parte del economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General.

a. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.

Toma la palabra el Doctor Felipe Córdova Pizarro y expone los siguientes antecedentes del proceso de negociación.

Mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total No. 2017-DUP-00010 de 27 de octubre de 2017, el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del MDMQ, resolvió: *“Declarar de utilidad pública con fin de expropiación total, el bien inmueble cuyos titulares y características son los siguientes: Titular: Rodríguez Paredes Lino; Ubicación: Pasaje Wuayco; Número de Predio: 3586106; Clave Catastral: 20005-01-014; Superficie Afectada: terreno 15.928,00m²; Linderos de la superficie afectada: Norte: Ayala Garzón Miguel Elicio en 24,15m., Sandovalín Farinango María en 7,96m., Guachamín Chinachi Paúl Roberto y Otros en 5,29m.; Sur: Río Machangara en 81,65m., Este: Rueda Cevallos Lidia Fanny del Consuelo en 375,16m.; Oeste: Sin identificación en 118,81m., Tapia José Miguel en 70,43m.; Avalúo terreno: USD 13.405,09; Avalúo Construcciones: USD 128.285,11; Valor a pagar: USD 141.690,20 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa con 20/100 dólares americanos)”*, para destinarlos a la ejecución del Proyecto: “Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo”.

- Mediante Certificación Presupuestaria No. 1000040068, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Dirección Metropolitana Financiera, certifica que existe presupuesto en la partida presupuestaria No. 840301 Denominada “Terrenos”, para la indemnización por la expropiación del inmueble de propiedad del señor Lino Rodríguez Paredes afectado por el Proyecto “Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo”, por el valor de USD 280.895,81
- Mediante oficio No. DMC-GEC-8455 de 4 de agosto de 2017, el ingeniero Juan Francisco Gallo, Director Metropolitana de Catastro encargado, remite la ficha técnica actualizada con la valoración, se incluye la ficha del predio objeto de esta Acta.
- Mediante oficio Ref. expediente No. 2017-00100 de 2 de octubre de 2017, el Subprocurador Metropolitano encargado, Doctor Edison Yopez Vinuesa, de conformidad con las disposiciones legales y en virtud del contenido del expediente, emite criterio legal favorable para que el Administrador General expida la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total y el acuerdo de ocupación urgente del predio detallado en la ficha técnica adjunta al oficio No. DMC-GEC-8455 de 4 de agosto de 2017, de la Dirección Metropolitana de Catastro, para la ejecución del Proyecto “Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo”.
- En Resolución Administrativa No. A0010 de 31 de marzo de 2011 el señor Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General las competencias determinadas en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN

El expropiado manifiesta que en virtud de la disposición del Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública propone la oferta del 5% adicional del valor total del predio expropiado, pretensión que es aprobada por parte del señor Administrador General según el siguiente detalle:

Número de predio	3586106
Propietario	Rodriguez Paredes Lino
Área total	15.928,00 m2
Área afectada	15.928,00m2
Valor fijado en la expropiación	USD 141.690,20
5 % adicional	USD 7.084,51
Valor total a cancelarse	USD 148.774,71

Una vez el expediente administrativo se encuentre completo, esta acta se someterá a la aceptación por parte del Concejo Metropolitano de Quito según lo prevé el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

Según lo dispuesto por el Art: 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización por el presente trámite no se generará pago alguno en cuanto a impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.


El pago del valor acordado se realizará a la finalización de los trámites de inscripción que no podrá exceder de 60 días término desde la fecha de aprobación de la presente Acta por parte del Concejo Metropolitano.

2. ACTA TRANSACCIONAL

Una vez concluida la negociación y llegando a un acuerdo en el precio final del inmueble afectado a ser cancelado y la forma de pago del mismo por la expropiación del predio, los expropiados declaran que con el pago del precio total pactado se cancela el valor que corresponde por el terreno que ha sido expropiado y que no iniciarán acción administrativa ni judicial alguna en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito por este concepto.

3. APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

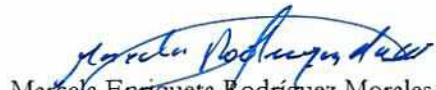
En razón de lo dispuesto por parte del artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y de lo resuelto por el mismo Órgano Colegiado la ejecución de la presente Acta queda condicionada a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.


Ec. Miguel Dávila Castillo
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**


Dr. Felipe Córdova Pizarro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**



Olga Piedad Rodríguez Morales
EXPROPIADA



Marcela Enriqueta Rodríguez Morales
EXPROPIADA



Nelly René Rodríguez Morales
EXPROPIADA



Silvia Sabina Rodríguez Morales
EXPROPIADA



Mónica Sabina Rodríguez Morales
EXPROPIADA



Roberto Carlos Herrera Rodríguez
APODERADO EXPROPIADA



Jenny Patricia Rodríguez Córdova
EXPROPIADA Y MANDATARIA

NOTA TRAMITE TIENE 6 GDOCS =>

2017-156512 ✓
2017-159531 ✓
2017-158876 ✓
2017-159423 ✓
2017-159526 ✓

OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLICITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 22/11/2017 - 08:55:40

Estado	abierto	Antigüedad	15 d 19 h
Prioridad	3 normal	Creado	06/11/2017 - 13:20:01
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Tirado Saa Oswaldo Casildo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

Nombre: OLGA PIEDAD
Apellido: RODRIGUEZ MORALES
Identificador de usuario: 1705000345
Correo: chris_santy17@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

*DMGBI Inmueble.
 Conformar mesa de negociacion y establecer fecha.
 2017.11.23*

Artículo #6

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: OF 3725 20-11-2017 TRAMITE TIENE 6 GDOCS ADJUNTA 6 CARPETAS SOLICITANDO FIJAR DIA Y HORA NEGOCIACIONES EXPROPIACIONES ALTO RIESGO
Creado: 22/11/2017 - 08:55:36 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_3725_20-11-2017_TRAMITE_TIENE_6_GDOCS_ADJUNTA_6_CARPETAS_SOLICITANDO_FIJAR_DIA_Y_HORA_NEGOCIACIONES_EXP
 ROPIACIONES_ALTO_RIESGO.pdf (504.6 Kbytes)

OF 3725 20-11-2017 TRAMITE TIENE 6 GDOCS ADJUNTA 6 CARPETAS SOLICITANDO FIJAR DIA Y HORA NEGOCIACIONES EXPROPIACIONES ALTO RIESGO

15/40

Artículo #5

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 21/11/2017 - 17:23:21 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 3MB): OFICIO_3725-2017-DMGBI_PDF (4.0 MBytes)

00:10

SE ENVIA 6 CARPETAS A LA ADMINISTRACION GENERAL EN OFICIO 3725-2017-DMGBI ASUNTO SOLICITANDO FOJAS DIA Y HORA PARA NEGOCIACIONES EXPROPIACIONES ALTO RIESGO AFECTADOS PILA GUERRERO JOSE HERNAN (GDOC 2017-156512) GOMEZ GOMEZ JOSE ADRIANO(GDOC 2017-159531), QUINTAONA VILLENA JUAN JOSE (GDOC2017-158876); ALRAÇON JURADO EDUARDO RUBEN(GDOC2017-159423);VILLAMARIN SUSANA DEL ROSARIO(GDC 2017-159526); RODRIGUEZ PAREDES LINO(GDOC 2017-163132) CON DOCUMENTACION EN CARPETA RESPECTIVA EN TOTAL 6 CARPETAS.

Artículo #4

De: "Roque Martín Noboa Coronel" <roque.noboa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 21/11/2017 - 12:32:58 por agente
Tipo: nota-interna
 SE REMITE OFICIO DMGBI- 2017-3725 A LA AG. PARA NEGOCIACION

Artículo #3

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/11/2017 - 15:03:56 por agente

Handwritten scribbles at the top right corner.

Handwritten text, possibly "10/10/10".

Handwritten text, possibly "10/10/10".

Handwritten text, possibly "10/10/10".

Handwritten text, possibly "10/10/10".



Nº 74 TRAMITE Ticket 6 GDOC

2017 - 163132
2017 - 159526
2017 - 159423
2017 - 158876
2017 - 159531
2017 - 156512



ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO
INSTITUCION
FECHA
NOMBRE
22 NOV 2017

OFICIO No. DMGBI-2017-3725
DM Quito, 20 de noviembre de 2017
Ticket GDOC N° 2017-163132

2017 - 159526
2017 - 159423
2017 - 158876
2017 - 159531
2017 - 156512

Economista
Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Solicitando Fijar Día y Hora Negociaciones Expropiaciones Alto Riesgo

De mi consideración:

Atendiendo las solicitudes de los afectados por declaratorias de utilidad pública, ingresadas a la Administración General y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su artículo pertinente establece:

Artículo 58.1. Negociación y Precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta.

El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario,

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida, fijar fecha y hora en la que se llevará a cabo la reunión de negociación en la Administración General, de las Declaratorias de Utilidad Pública Nos: 2017-DUP-00004, 2017-DUP-00005, 2017-DUP-00006, 2017-DUP-00007, 2017-DUP-00008 y, 2017-DUP-00010, se

X

R

adjunta 6 carpetas de los expedientes de las mencionadas declaratorias con su respectiva ayuda memoria.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.


Atentamente,



Dr. Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Adjunto: (6 CARPETAS).



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Noboa	2017-11-20	

- Ejemplar 1: Administración General
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Expediente numérico

OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gov.ec), 21/11/2017 - 17:23:25

Estado	abierto	Antigüedad	15 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	06/11/2017 - 13:20:01
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Tirado Saa Oswaldo Casildo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

Nombre: OLGA PIEDAD
Apellido: RODRIGUEZ MORALES
Identificador de usuario: 1705000345
Correo: chris_santy17@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #5

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gov.ec>
Prioridad:
Asunto: Actualización del propietario!
Cola:
Creado: 21/11/2017 - 17:23:21 por agente
Tipo: nota-interna

Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_3725-2017-DMGBI_.PDF (4.0 MBytes)

SE ENVIYA 6 CARPETAS A LA ADMINISTRACION GENERAL EN OFICIO 3725-2017-DMGBI ASUNTO SOLICITANDO FOJAS DIA Y HORA PARA NEGOCIACIONES EXPROPIACIONES ALTO RIESGO AFECTADOS PILA GUERRERO JOSE HERNAN (GDOC 2017-156512) GOMEZ GOMEZ JOSE ADRIANO (GDOC 2017-159531), QUINTAONA VILLENA JUAN JOSE (GDOC2017-158876); ALRACON JURADO EDUARDO RUBEN (GDOC2017-159423); VILLAMARIN SUSANA DEL ROSARIO (GDC 2017-159526); RODRIGUEZ PAREDES LINO (GDOC 2017-163132) CON DOCUMENTACION EN CARPETA RESPECTIVA EN TOTAL 6 CARPETAS.

Nombre:
Apellido:
Identificador de usuario:
Correo:
Cliente:

Artículo #5

De:
Prioridad:
Asunto:
Cola:
Creado:
Tipo:

Adjunto (MAX 8MB):

SE ENVIYA 6 CARPETAS ASUNTO SOLICITANDO FOJAS DIA Y HORA PARA NEGOCIACIONES ALTO RIESGO AFECTADOS PILA GUERRERO JOSE HERNAN (GDOC 2017-156512) GOMEZ GOMEZ JOSE ADRIANO (GDOC 2017-159531), QUINTAONA VILLENA JUAN JOSE (GDOC2017-158876); ALRACON JURADO EDUARDO RUBEN (GDOC2017-159423); VILLAMARIN SUSANA DEL ROSARIO (GDC 2017-159526); RODRIGUEZ PAREDES LINO (GDOC 2017-163132) CON DOCUMENTACION EN CARPETA RESPECTIVA EN TOTAL 6 CARPETAS.

Nombre:
Apellido:
Identificador de usuario:
Correo:
Cliente:

Artículo #5

De:
Prioridad:
Asunto:
Cola:
Creado:
Tipo:

AYUDA MEMORIA

INFORMACION PARA NEGOCIACION

LAS PARTES:

- MDMQ
- Rodríguez Paredes Lino

LOS TEMAS A NEGOCIARSE:

- PLAN DE RELOCALIZACION EMERGENTE DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO
- NEGOCIAR EL VALOR FINAL A PAGARSE POR LA RESOLUCION No. 2017-DUP-00010

BASE LEGAL:

LOSNCP. Artículo 58.1. Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta

El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario.

ALTERNATIVAS:

Iniciar un juicio.

OPCIONES:

Llegar a un acuerdo sobre el porcentaje a incrementarse a la expropiación que no podrá exceder del 10%, de conformidad con lo que establece el segundo inciso del Art. 58.1 de la LOSNCP.

Datos del predio:

Número de predio	3586106
Propietario	Rodríguez Paredes Lino
Área total	15.928,00 m2
Área afectada	15.928,00m2
Valor fijado en la expropiación	USD 141.690,20
5 % adicional	USD 7.084,51
Valor total a cancelarse	USD 148.774,71

MN/FCP

*Recibido
9-11-17
Oly*

OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL

impreso por Andres Felipe Córdova Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 09/11/2017 - 15:04:03

Estado	abierto	Antigüedad	3 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	06/11/2017 - 13:20:01
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Área Legal	Creado por	Tirado Saa Oswaldo Casildo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	rnoboa (Roque Martín Noboa Coronel)		

Información del cliente

Nombre: OLGA PIEDAD
Apellido: RODRIGUEZ MORALES
Identificador de usuario: 1705000345
Correo: chris_santy17@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #3

De: "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/11/2017 - 15:03:56 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #2

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/11/2017 - 15:32:43 por agente
Tipo: nota-interna

D.G.B.INMUEBLES.- SU CONOCIMIENTO Y PROCEDER CON TRAMITE QUE CORRESPONDA

Artículo #1

De: "OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES" <chris_santy17@hotmail.com>,
Para: ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL
Creado: 06/11/2017 - 13:20:01 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OF_OLGA_PIEDAD_RODRIGUEZ_MORALES_Y_OTROS_01-11-2017_SOLCITA_SE_PROCEDA_A_CONVOVAR_A_UNA_MESA_DE_NEGOCIACION_PARA_DETERMINAR_EL_PORCENTAJE_ADICIONAL.pdf (235.6 KBytes)

OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL

93

OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 06/11/2017 - 13:20:05

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	06/11/2017 - 13:20:01
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Tirado Saa Oswaldo Casildo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información del cliente

Nombre: OLGA PIEDAD
Apellido: RODRIGUEZ MORALES
Identificador de usuario: 1705000345
Correo: chris_santy17@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

*DM Inmueble.
 Su conocimiento y
 proceder en trámite.
 legal que corresponde*

2017.11.07

Artículo #1

De: "OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES" <chris_santy17@hotmail.com>
Para: ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL
Creado: 06/11/2017 - 13:20:01 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OF_OLGA_PIEDAD_RODRIGUEZ_MORALES_Y_OTROS_01-11-2017_SOLCITA_SE_PROCEDA_A_CONVOVAR_A_UNA_MESA_DE_NEGOCIACION_PARA_DETERMINAR_EL_PORCENTAJE_ADICIONAL.pdf (235.6 KBytes)

OF OLGA PIEDAD RODRIGUEZ MORALES Y OTROS 01-11-2017 SOLCITA SE PROCEDA A CONVOVAR A UNA MESA DE NEGOCIACION PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE ADICIONAL

26

42
28

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Quito 1 de noviembre del 2017

Economista

Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente



De mi consideración:


Yo, Nelly Rene, Olga Piedad, Marcela Enriqueta, Martha Yolanda, Silvia Sabina, Mónica Sabina Rodríguez Morales en calidad de herederas de los causantes Lino Rodríguez Paredes Y María Ubaldina Morales Banda, por medio de la presente ratificamos nuestra aceptación a la Resolución No- 2017-DUP-00010 Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total, del lote de terreno con numero predio 3586106, ubicado en el pasaje Wayco, sector la vicentina de este Cantón, con una superficie aproximada de 15.928,00 metros cuadrados.


Con respecto, al precio de afectación que corresponde al valor de USD 141.690,20 (ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa dólares 20/100), solicitamos se proceda a convocar a una mesa de negociación para determinar el porcentaje adicional de acuerdo a lo que determina la ley.


Adicionalmente autorizamos que una vez concluido el proceso de negociación se realicen los trámites de escrituras pertinentes.


Agradeciéndole la pronta atención a la presente me suscrito.


Atentamente



 Nelly Rene Rodríguez Morales
 C.C. 010230761-8


 Marcela Enriqueta Rodríguez Morales
 C.C. 1706500913


 Silvia Sabina Rodríguez Morales
 C.C. 170796105-6


 Olga Piedad Rodríguez Morales
 C.C. 170500034-5
 Chris-santy17@hotmail.com
 0962759961


 Martha Yolanda Rodríguez Morales
 C.C. 171636064-7


 Mónica Sabina Rodríguez Morales
 C.C. 171047883-3

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Washington, D.C. 20535

Attorney General

Department of Justice

AMERICAN BAR ASSOCIATION

Chicago, Illinois

Dear Sirs:

Reference is made to your letter of the 11th instant, in which you request that the American Bar Association be invited to participate in the study of the problems of the legal profession in the United States. The Association is pleased to accept your invitation and to participate in the study. The Association will be represented by a representative of the American Bar Association and a representative of the American Bar Association. The Association will be represented by a representative of the American Bar Association and a representative of the American Bar Association.

The American Bar Association is pleased to accept your invitation and to participate in the study. The Association will be represented by a representative of the American Bar Association and a representative of the American Bar Association.

The American Bar Association is pleased to accept your invitation and to participate in the study. The Association will be represented by a representative of the American Bar Association and a representative of the American Bar Association.

Very truly yours,

John H. Garvey, Jr.
President

John H. Garvey, Jr.
President

John H. Garvey, Jr.
President

John H. Garvey, Jr.
President


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170500034-5
RODRIGUEZ MORALES OLGA PIEDAD
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 23 FEBRERO 1956
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003- 0131 02786 F
 TONO PIG. ACT. SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1957


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** / V44444V4444
 MATRIMONIO CASADO LUIS MEJIA IND. DAGT
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 INSTRUCCION LINDA RODRIGUEZ PROFICUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA MORALES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA 05/05/2011
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 05/05/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS No. **REN 3925012**




 FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

25 40

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA No. **010230761-8**
APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ MORALES
NELLY RENE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V4343V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



0102307618

24 39

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA. No. 171047883-3

RODRIGUEZ MORALES MONICA SABINA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
01 SEPTIEMBRE 1969
019- 0310 15018 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

Monica Rodriguez



ECUATORIANA***** V2343V4242

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LIND RODRIGUEZ
UBALDINA MORALES
QUITO 13/09/2005
13/09/2017

REN 1497240



28 38


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170796105-6**


CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ MORALES
 SYLVIA SABINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-26

ISM 15 10 313 20




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




000697357

37
 22

37
 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170650091-3



APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MORALES
MARCELA ENRIQUETA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE WASHINGTON
CAÑAR CALI



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RODRIGUEZ LINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MORALES MARIA UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-01-08



000005180


REGISTRAR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

38
21

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPLICACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E13331222

000726170

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-28

[Signature]

DIRIGENTE GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIONES Y CANCELACIONES

178828769-7

GRUPO DE IDENTIFICACION
 ANILLO DE IDENTIFICACION
 FAMILIAR
 NOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 NACIONALIDAD DEL PADRE
 NACIONALIDAD DE LA MADRE
 SEXO P
 ESTADOCIVIL DIVORCIADA

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS
 N. 171636064-7

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-01-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
XIMENA MARISOL SIMBAÑA LLUSCA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HERRERA JAIME MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20

00044 5084




DIRECTOR GENERAL FIRMADO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CNE**
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 **010 - 046** **1716360647**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

HERRERA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 QUITO CANTÓN ZONA: 3
 ITCHIMBA PARROQUIA



Notaria Trigésima Séptima



ACTO O CONTRATO:						
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL						
O:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:45)					
OTORGADO POR						
Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Per
ORDOVA NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709876146	ECUATORIANA	PODERDANTE	
ORDOVA ANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707439954	ECUATORIANA	PODERDANTE	
ORDOVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710315886	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE						
Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Per
ORDOVA JENNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708287097	ECUATORIANA	APODERADO (A)	

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador



Factura: 002-003-000006479



20171701037P05216

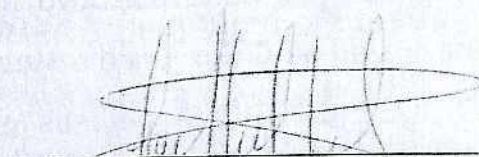


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P05216						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ CORDOVA NANCY FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709876146	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Natural	RODRIGUEZ CORDOVA FREDDY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707439954	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Natural	RODRIGUEZ CORDOVA BLADIMIR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710315886	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708287097	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P05216

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. NANCY FABIOLA RODRÍGUEZ CÓRDOVA Y OTROS.

A FAVOR DE

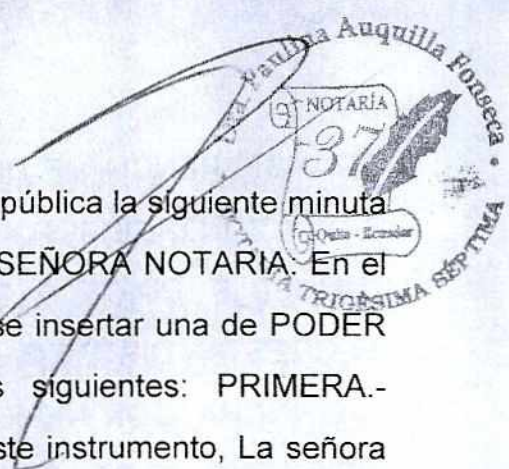
SRA. JENNY PATRICIA RODRÍGUEZ CÓRDOVA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, a la celebración de este instrumento público comparece la señora NANCY FABIOLA RODRÍGUEZ CÓRDOVA por sus propios derechos, de estado civil divorciada, ejecutiva; ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor FREDDY FERNANDO RODRÍGUEZ CÓRDOVA por sus propios derechos, de estado civil viudo, ejecutivo; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y el señor BLADIMIR IVÁN RODRÍGUEZ CÓRDOVA por sus propios derechos, de estado civil casado, ejecutivo; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presenta su



documento de identidad y solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de PODER ESPECIAL de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: Interviene en la celebración de este instrumento, La señora NANCY FABIOLA RODRÍGUEZ CÓRDOVA, de estado civil divorciada, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO NUEVE OCHO SIETE SEIS UNO CUATRO SEIS, el señor FREDDY FERNANDO RODRÍGUEZ CÓRDOVA, de estado civil viudo, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES NUEVE NUEVE CINCO CUATRO, el señor BLADIMIR IVÁN RODRÍGUEZ CÓRDOVA, de estado civil casado, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CERO TRES UNO CINCO OCHO OCHO SEIS, por sus propios derechos, a quién en adelante se los llamarán MANDANTES o PODERDANTES. El compareciente es mayor de edad y hábil para otorgar este documento; SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público, los señores NANCY FABIOLA RODRÍGUEZ CÓRDOVA, FREDDY FERNANDO RODRÍGUEZ CÓRDOVA y BLADIMIR IVÁN RODRÍGUEZ CÓRDOVA en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de causa, confieren PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se refiere, a favor de su hermana la señora JENNY PATRICIA RODRÍGUEZ CÓRDOVA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO OCHO DOS OCHO SIETE CERO NUEVE SIETE, para que a nuestro nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, las que a continuación se detallan, sin que la enumeración de modo alguno signifique limitación una vez que se ha realizado todos los trámites administrativos con el Distrito Metropolitano de Quito, gestione con plenitud de competencia los siguientes actos: A) SUSCRIBA ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE QUITO, LA ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN, YA SEA COMPRAVENTA, DONACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS, Y/O EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA VICENTINA, PARROQUIA FLORESTA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON NUMERO DE PREDIO 3586106 (TRES CINCO OCHO SEIS UNO CERO SEIS); B) PARA QUE REALICE ESCRITURAS ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS QUE SEA DEL CASO; C) PARA QUE RECIBA EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, FIRME LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS DE COBRO; D) RECIBA, FIRME Y DE CONTESTACIÓN A OFICIOS Y A TODO REQUERIMIENTO RELACIONADO CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA VICENTINA, PREDIO NUMERO TRES CINCO OCHO SEIS UNO CERO SEIS; E) CONCURRA A TODA DILIGENCIA QUE SE CONVOQUE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE Y FIRME ACTAS, ACUERDOS O DOCUMENTO NECESARIOS EN DEFENSA DE MIS INTERESES; F) INTERPONER RECURSOS EN SEDE ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y LOS DEMÁS QUE FUEREN PERTINENTES; G) COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS; H) PRESENTAR ESCRITOS, FIRMARLOS Y SI FUERE EL CASO SOLICITAR LA NULIDAD DEL PROCESO SI EL CASO LO AMERITA; I) PARA QUE SOLICITE LA ORDEN DE PAGO Y RECIBA LOS VALORES QUE TENGA DERECHO DENTRO DEL TRAMITE DE EXPROPIACIÓN Y OTROS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE(S) QUE HEREDAMOS CON MIS HERMANOS EN CALIDAD DE NIETOS DEL SEÑOR LINO RODRÍGUEZ PAREDES, POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE NUESTRO PADRE FALLECIDO LUIS ARMANDO RODRÍGUEZ PAZMIÑO; J) PARA



QUE RECIBA DINERO, ESPECIES, Y VALORES QUE A CUALQUIER TITULO CORRESPONDAN AL MANDANTE, CONFIRIENDO PARA EL EFECTO RECIBOS, FINIQUITOS, CANCELACIONES, ETC.; K) PARA QUE COMPRE, VENDA, PACTE PRECIOS, FORMAS DE PAGO, CONDICIONES, PLAZO Y ADQUIERA DE CUALQUIER MODO VALORES U OTROS DOCUMENTOS A NOMBRE DEL MANDANTE. L) PARA QUE INTERVENGA COMO ACTORA O DEMANDADA EN TODA CLASE DE JUICIOS QUE TENGA O LLEGARE A TENER EN EL FUTURO; M) PARA QUE INTERPONGA TODA CLASE DE RECURSOS QUE FACULTA LA LEY EN TALES JUICIOS; N) TRANSIJA, COMPROMETA PLEITOS EN ÁRBITROS, DESISTA DE CUALQUIER PLEITO, ABSUELVA POSICIONES Y DIFIERA EL JURAMENTO DECISORIO, INTERVENGA EN INVENTARIOS, PARTICIONES O SUCESIONES, QUE ME CORRESPONDA ADEMÁS CONFERIMOS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESOS Y LA FACULTAD DE QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, DELEGUE ESTE PODER A UN ABOGADO, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ PROTEJA LOS INTERESES DEL PODERDANTE. EN FIN PARA QUE REALICE CUANTO TRÁMITE SEA NECESARIO, ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADAS ACCESORIAS PROPIAS DE ESTE MANDATO, DE TAL SUERTE QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE PODER EN EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO REALIZADO. TERCERA.- DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES DEL PODER ESPECIAL: El presente poder, se ceñirá estrictamente a los términos y condiciones aquí establecidas, debiendo especialmente el apoderado cumplir con todas las diligencias tendientes a obtener los servicios descritos en la cláusula precedente.- USTED SEÑORA NOTARIA, se servirá ordenar que se

Notaría Trigésima Séptima

agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Abogado Mario Cayambe Iles, con matricula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion cuatrocientos noventa y seis del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



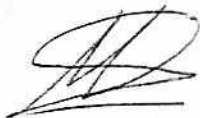
NANCY FABIOLA RODRÍGUEZ CÓRDOVA

C.C. 1709376146

DIRECCIÓN: PRIMERO DE MAYO 0e2S y ALVARO DE CEBALLOS

CORREO ELECTRÓNICO: nancy-rodriguez1969@live.com

TELÉFONO: 0979366037



FREDDY FERNANDO RODRÍGUEZ CÓRDOVA

C.C. 1707439954

DIRECCIÓN: LA TOLA.

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO: 0979366037



BLADIMIR IVÁN RODRÍGUEZ CÓRDOVA

C.C. 17031588-6

DIRECCIÓN: Don BOSCO y Pedro Fermín Cevallos

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO: 0992741366



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA N° **170987614-6**

SEXO: F
 CIUDADANO: SI
 NOMBRE: **RODRIGUEZ CORDOVA NANCY FABIO**
 DISTRITO: **LA ALBERTA**
 PARROQUIA: **LA ALBERTA**
 CANTÓN: **SAN BLAS**
 PROVINCIA: **ESMERaldas**
 FECHA DE EMISIÓN: **1999-08-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **VIUDA**
 OBSERVACIONES: **ESTADO CIVIL DIVORCIADO**

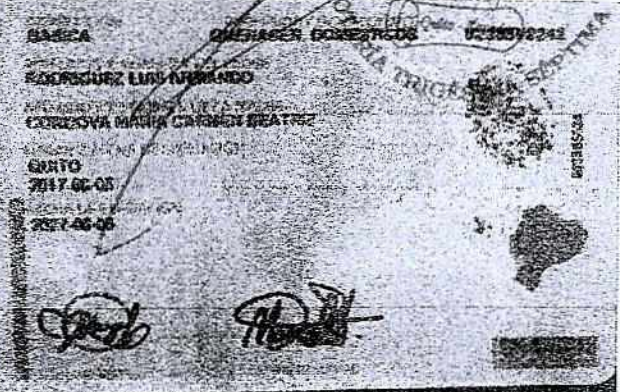




NOTARIA
37
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca

BÁSICA
 QUITASACR, GONZALEZ Codo: 0218890242

RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ
GRATO
2017-06-05
23:17:46-05

DIA: **TRIGESIMOS SEPTIMA**
 MES: **AGOSTO**
 AÑO: **2017**




CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 DIRECCIONES GENERALES JN17
 2 DE ABRIL 2017



170987614-6
 CÉDULA

RODRIGUEZ CORDOVA NANCY FABIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
Nancy Fabia
 FJ PRESIDENTA E DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170743995-4



CÉCERA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
**RODRIGUEZ CORDOVA
FREDDY FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANNE VALERIE
SIMON**



ASISTENTE
BACHELERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V134SV1242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LUIS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EMPEÑO
**OTAVALO
2013-02-28**

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-28



000511839

REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171031588-6

CECUBA
CIUDADAJIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CORDOVA
BLADIMIR IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL VIUDO
CARMITA LUCIA
ANANGONO

NOTARIA
Dña. Paulina Anquilla Torres
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PINTOR
V2333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ PAZMIÑO LUIS ARMANDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-13

ISM 17 02 783 07

001358007

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171031588-6 017 - 0048

RODRIGUEZ CORDOVA BLADIMIR IVAN
PICHINCHA QUITO
ITCHIMBIA LA VICENTINA
1 Multa: 75.00 CostRev: 0 Tot USD: 75.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE No. 170828709-7

CIUDADANA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CORDOVA
JENNY PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-09-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARÍA
37
QUITO - Ecuador
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-28

000726170

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

COPIA DEL ORIGINAL que se le presentó para este efecto, y ante
segujo devolviéndole el original.

08 NOV 2017

Dra. Paulina Auquilia Fonseca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709876146

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CORDOVA NANCY FABIOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

Nombres de la madre: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-067-61526



170-067-61526

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



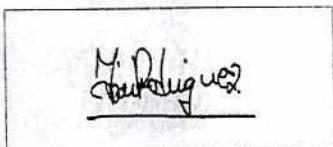
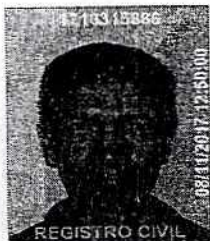
N° de cer



1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710315886

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CORDOVA BLADIMIR IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ANANGONO CARMITA LUCIA

Nombres del padre: RODRIGUEZ PAZMIÑO LUIS ARMANDO

Nombres de la madre: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-067-61572



174-067-61572

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707439954

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CORDOVA FREDDY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIMON ANNE VALERIE

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS

Nombres de la madre: CORDOVA CARMELA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-067-61552



176-067-61552

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708287097

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

Nombres de la madre: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-067-61588



170-067-61588

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Poder Especial que antecede en Quito a ocho de noviembre del año dos mil diez y siete.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





NOTARÍA CUARTA Distrito Metropolitano de Quito

A

*M.Sc. Romulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.
Notario*

DOVA NANCY	REPRESENTADO POR JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA	CÉDULA	170
DOVA IDO	REPRESENTADO POR JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA	CÉDULA	170
DOVA	REPRESENTADO POR JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA	CÉDULA	171

nte: LINO RODRIGUEZ PAREDES

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*20
14/1*

*MA 13-9-2016
N. S.*

Copia: PRIMERA



Factura: 003-002-000055227



20161701004P10349



PROTOCOLIZACIÓN 20161701004P10349
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:38)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708287097
RODRIGUEZ CORDOVA NANCY FABIOLA	REPRESENTADO POR JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA	CÉDULA	1708875145
RODRIGUEZ CORDOVA FREDDY FERNANDO	REPRESENTADO POR JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA	CÉDULA	170743995
RODRIGUEZ CORDOVA BLADIMIR IVAN	REPRESENTADO POR JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA	CÉDULA	1710315885

Nombre del causante: LINO RODRIGUEZ PAREDES

Observaciones:

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



1rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

LINO RODRIGUEZ PAREDES

A FAVOR DE

JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA Y OTROS

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

&&& CVB &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves ocho de septiembre del año dos mil dieciséis:

Yo, Doctor Rómulo Josefito Pallo Quisilema, Notario Cuarto de este Cantón,

y en atención a la petición formulada por: la señora JENNY PATRICIA

RODRIGUEZ CORDOVA, divorciada, en calidad de nieta, por derecho de

representación de su padre fallecido LUIS ARMANDO RODRIGUEZ

PAZMIÑO; quien manifiesta que ha quedado como heredero de los bienes

de su abuelo, solicitándome se le proceda a receptor la declaración

juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los

bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos:

a) Partida de defunción del causante LINO RODRIGUEZ PAREDES, fallecido

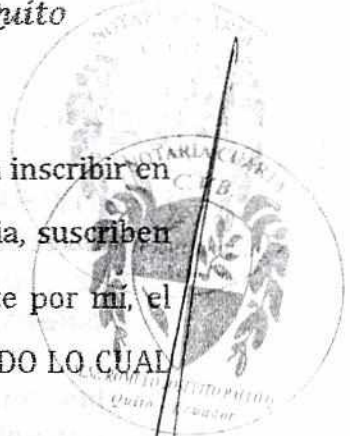
el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; b) Partida

19
4/

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 de nacimiento de sus nietos; c) Partida de defunción del señor LUIS
2 ARMANDO RODRIGUEZ PAZMIÑO. Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública
3 de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el
4 Numeral Doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por
5 la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de
6 Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro
7 Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año,
8 procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente: la
9 señora JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA, en calidad de nieta, quien
10 es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, a quien de
11 conocerla doy fe; y, al efecto instruida por mí, sobre la responsabilidad que
12 tienen de decir la verdad, con juramento declara: a) Que ella y sus
13 hermanos NANCY FABIOLA, BLADIMIR IVAN Y FREDDY FERNANDO
14 RODRIGUEZ CORDOVA, son nietos por derecho de representación de su
15 padre fallecido señor LUIS ARMANDO RODRIGUEZ PAZMIÑO de quien en
16 vida se llamó LINO RODRIGUEZ PAREDES, fallecido el treinta y uno de
17 agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y que por lo expresado son los
18 herederos de todos los bienes dejados por el causante señor LINO
19 RODRIGUEZ PAREDES; b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de
20 defunción y de nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos
21 los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda
22 concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL
23 CAUSANTE SEÑOR LINO RODRIGUEZ PAREDES en favor de sus nietos
24 JENNY PATRICIA, NANCY FABIOLA, BLADIMIR IVAN Y FREDDY
25 FERNANDO RODRIGUEZ CORDOVA, por derecho de representación de su
26 padre fallecido señor LUIS ARMANDO RODRIGUEZ PAZMIÑO; dejando a
27 salvo el derecho de terceros, con beneficio de inventario.- El original de
28 esta diligencia, se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



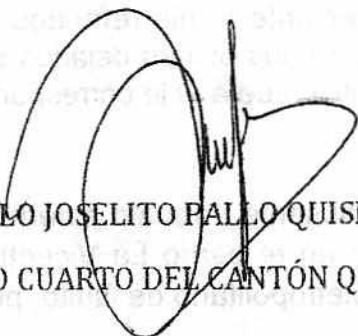
1 COPIAS CERTIFICADAS de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en
2 el Registro de la Propiedad Correspondiente.- Para constancia, suscriben
3 la presente acta Notarial y leída que le fue al compareciente por mí, el
4 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL
5 DOY FE.-

6 
7
8

9 **JENNY PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA**

10 1708287297

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota....

81
5/

SEÑOR NOTARIO

JENNY PATRICIA RODRÍGUEZ CORDOVA. Domiciliada en esta ciudad de Quito, ecuatoriana, de profesión empleada privada, mayor de edad legalmente capaz, libre de obligarse y contratar, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo

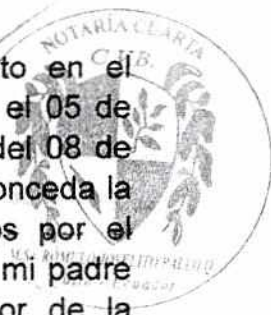
De las partidas de defunción que en dos fojas útiles adjunto, vendrá a su conocimiento, que mi abuelo que en vida se llamó Lino Rodríguez Paredes, falleció en la ciudad de Quito, el 31 de agosto de 1994. anteriormente a esta fecha, falleció mi padre que respondía los nombres de Luis Armando Rodríguez Pazmiño, sin otorgar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos JENNY PATRICIA, NANCY FABIOLA, BLADIMIR IVAN y FREDDY FERNANDO RODRÍGUEZ CORDOVA, respectivamente conforme lo acreditamos con las partidas de nacimiento que también me permito acompañar, en este punto quiero dejar constancia que los hijos de nuestro abuelo, (hermanos de mi padre) han obtenido la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el causante, sin haberle tomado en cuenta a mi referido padre ya fallecido y por derecho de sucesión, la compareciente y mis referidos hermanos también tenemos la calidad de herederos (nietos) a los bienes dejados por nuestro difunto abuelo antes referido en la parte del porcentaje que a él le correspondía en derecho..

Al fallecimiento del causante (abuelo paterno), ha dejado como bien hereditario, un inmueble ubicado en el barrio La Vicentina, perteneciente a la parroquia La floresta, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Sírvase receptar la declaración juramentada de la compareciente al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Diga la compareciente si es verdad y sabe que al fallecimiento del señor Lino Rodríguez Paredes, en el lugar y fecha anteriormente indicados, también quedamos como sus herederos sus nietos Jenny Patricia, Nancy Fabiola, Bladimir Ivan y Freddy Fernando Rodríguez Córdova respectivamente, por derecho de sucesión de nuestro padre Luis Fernando Rodríguez Pazmiño ya fallecido.

2.- Diga la compareciente como es verdad y conoce si a mas de las personas mencionadas en la pregunta anterior, nuestro padre no ha dejado otros herederos que pudieran tener derecho en los bienes dejados por su padre lamentablemente también fallecido.




Con los antecedentes expuestos y fundados con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, expedida el 05 de Noviembre de 1996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 08 de Noviembre del mismo año, solicito por derecho de sucesión se conceda la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, de los bienes dejados por el causante Lino Rodriguez Paredes, en virtud del fallecimiento de mi padre Luis Armando Rodriguez Pazmiño (Hijo del causante) a favor de la compareciente, petición que la hago extensiva a favor de mis referidos hermanos en su calidad de nietos del causante, dejando a salvo el derecho que puedan tener terceros en los bienes hereditarios.- para el efecto se servirá levantar el Acta Notarial correspondiente y se me conceda copias certificadas a efectos de cumplir con el trámite pertinente de inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo.

La cuantía es indeterminada.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este instrumento.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador


DR MILTON ARBOLEDA B.


JENNY PATRICIA RODRIGUEZ C.

FORO. 17-2006-185



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Unidad General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 19 Págs. 250 Acta 322

USD. 6.00

En QUITO, provincia de TICHUHA, el día AGOSTO de mil novecientos NOVENIA Y CUATRO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LINO RODRIGUEZ PAREDES

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y CINCO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL RODRIGUEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SABINA PAREDES

Lugar del fallecimiento: SANTA QUITO

Fecha: TREINTA Y UNO de AGOSTO de mil novecientos NOVENIA Y CUATRO

El cónyuge sobreviviente se llama UBALDINA MORALES

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ MORALES con C

de Identidad N° 170479890-7 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: SEPSIS ABDOMINAL. TROMBOSIS MESENTERICA. LESION AURICULAR, SIN BIENDADIRAS. jx

FIRMAS:

RU. PARRA

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

11007222

Dirección General de Registro
Identificación y Cédula

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 11 Pág. 113 Acta 4111

USD 6.00

En QUITO, provincia de PICHINCHA

OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS ARMANDO RODRIGUEZ PAZMIÑO sex

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y CINCO año

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LIND RODRIGUEZ NOMBRES Y APELLIDO

DE LA MADRE: MARIA PAZMIÑO Lugar del fallecimiento: COTACOLLAO

QUITO Fecha: OCHO 08 10 90 de OCTUBRE de mil nove

cientos NOVENTA El cónyuge sobreviviente se llama MARIA CARMEN BEATRIZ CORDOVA

Causa de la muerte INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA TUBERCULOS MONAR

Solicitó esta inscripción: MARIA CARMEN CORDOVA con Cédula

de Identidad N° 170108487-1 domiciliad... en QUITO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3865239





DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1966 Tomo 58- Pagina 102 , Acta 22562 ; consta
 la inscripcion de: RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el CUATRO **** de SEPTIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** ;HIJA de: RODRIGUEZ LUIS ARMANDO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 30 de AGOSTO ** del 2016.

Cedula: 170828709-7

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

No. 1199

Año: _____ Tomo: _____ Pag: _____ Acta: _____
 Días: Cént: Minuto:

DELEGADO/A DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reza en el artículo:

Digital Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEATURA CANTONAL
 JEATURA DE AREA

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3:00



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1969 Tomo 16- Pagina 177 , Acta 1356 ; consta
 la inscripcion de: RODRIGUEZ CORDOVA NANCY FABIOLA

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTICINCO de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ;HIJA de: LUIS ARMANDO RODRIGUEZ
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA CARMEN BEATRIZ CORDOVA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 30 de AGOSTO ** del 2016.

Cedula: 170987614-6; No. 1199

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Día Hora Minuto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos en conformidad con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Física Electrónica

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNION DE HECHO
 - DEFUNCION
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCION

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCION
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
- DATOS DE FILIACION
- DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 3859654





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1972 Tomo 10- Pagina 175 , Acta 7545 ; consta
la inscripcion de: RODRIGUEZ CORDOVA BLADIMIR IVAN

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el QUINCE **** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** ;HIJO de: RODRIGUEZ PAZMIÑO LUIS ARMANDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 30 de AGOSTO ** del 2016.

Cedula: 171031588-6

No. 1199

Año: _____ Tomo: _____ Pág.: _____ Acta: _____
Estr. Días: Mixto

CERTIFICOS

Que es del crepe que se confiere de acuerdo
al Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales en concordancia con el

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

- CERTIFICADOS:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA ÍNTEGRA:**
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HUO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3859651



CE
 NA
 MA
 UN
 DE
 PA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1964 Tomo 14-1 Pagina 383 , Acta 11115 ; consta
 la inscripcion de: RODRIGUEZ CORDOVA FREDDY FERNANDO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS SESENTAICUATRO ; HIJÒ de: RODRIGUEZ LUIS
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CORDOVA CARMELA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 30 de AGOSTO ** del 2016.

Cédula: 170743995-4

No. 1199

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Dts. Dts. Mxto

CERTIFICO

DELEGADO/A DE LA DIRECCION es confiere de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- SECRETARIA CANTONAL
- SECRETARIA DE AREA

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HUO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3859653



REPÚBLICA DEL ECUADOR

31

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708287097

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1983

Nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

Nombres de la madre: CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.08 19:35:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2805193



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E133311222

000728170

0013-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-28

APellidos y nombres del padre
RODRIGUEZ LUIS ARMANDO

APellidos y nombres de la madre
CORDOVA MARIA CARMEN BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD No. 170828709-7

APellidos y nombres
RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1966-09-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

CIUDADANA (D):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0161

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708287097

CÉDULA

RODRIGUEZ CORDOVA JENNY PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

El otorgador de presente como tiene acceso a los beneficiarios por segregados en la Constitución de la República del Ecuador con sus derechos, deberes y obligaciones de las personas con discapacidad y su articulo 14, 15 y 16 y beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento.

Quito, 08 de Setiembre de 2016

M.Sc. ROMULO JOSELITO BALLO
NOTARIO CUARTO

Emitted por: ERACERO TOBAR VICTOR HUGO

Fecha de emisión: 23/07/2014

Fecha de caducidad: 25/09/2018

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **RODRIGUEZ CORDOVA**

Nombres: **JENNY PATRICIA**

CC: **1708287097**

Tipo de discapacidad: **FÍSICA**

Porcentaje de discapacidad: **49 %**

Grado de discapacidad: **MODERADO**

(La capacidad sobra cuando existen oportunidades)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LINO RODRIGUEZ PAREDES, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. ROMULO JOSELITO BALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Nº 106384

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 71581

Jueves, 15/09/2016, 02:13:19


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES
Por delegación de la Secretaría de la Alcaldía

Causante (s)

Señor: LINO RODRIGUEZ PAREDES.-

Beneficiario (s)

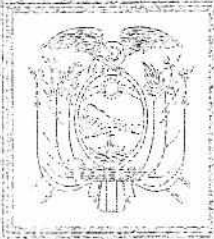
Sus nietos: JENNY PATRICIA, NANCY FABIOLA, BLADIMIR IVAN y FREDDY FERNANDO RODRIGUEZ CORDOVA, por derecho de representación de su fallecido padre señor LUIS ARMANDO RODRIGUEZ PAZMIÑO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



0000806567



Handwritten notes:
Falt
29/5/11

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David F. Bastián

NOTARIO

CAJA No. 1

03 OCT 2014



CUARTA

Copia

POSESION EFECTIVA

De la escritura de

LOS CAUSANTES LINO RODRIGUEZ Y MARIA MORALES

Otorgada por

MARCELA ENRIQUETA RODRIGUEZ MORALES Y OTROS

A favor de

23 DE MARZO DEL 2012

En

Parroquia

Cuanta

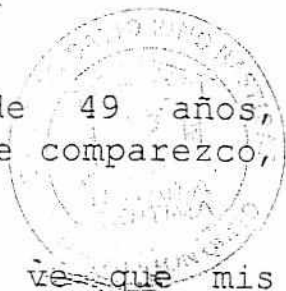
Handwritten:
20
35

7952

2012

NOTARIO:

MARCELA ENRIQUETA RODRIGUEZ MORALES, de 49 años, casada, Auxiliar de Enfermería, atentamente comparezco, con la siguiente petición:



De las partidas de defunción anexo, se ve que mis padres señores LINO RODRIGUEZ PAREDES y MARIA UBALDINA MORALES BANDA, fallecieron abintestato, en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el primero, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y, la segunda el veinticinco de Febrero del dos mil doce, quedando por herederos sus hijos señores Olga Piedad, Martha Yolanda, Marcela Enriqueta, Nelly René, Sylvia Sabina y Mónica Sabina Rodríguez Morales, como se ve de las dos partidas de defunción, y seis partidas de nacimiento, que anexo.


Fundamentada en el No. 12 del Art. 7 de las reformas a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial de Noviembre 8 de 1996, comparezco, declarando con juramento que a la muerte de mis padres señores LINO RODRIGUEZ PAREDES y MARIA UBALDINA MORALES BANDA, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos señores Olga Piedad, Martha Yolanda, Marcela Enriqueta, Nelly René, Sylvia Sabina y Mónica Sabina Rodríguez Morales.

Por tanto sírvase conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes señores LINO RODRIGUEZ PAREDES y MARIA UBALDINA MORALES BANDA, a favor de sus hijos señores Olga Piedad, Martha Yolanda, Marcela Enriqueta, Nelly René, Sylvia Sabina y Mónica Sabina Rodríguez Morales.

Al efecto acompaño: dos partidas de defunción de los causantes y seis partidas de nacimiento de los herederos de los causantes.

Al declaración constará en acta notarial, la misma que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Notificaciones en la casilla judicial 4606.


MARIA DEL PILAR BAYAS L MARCELA E. RODRIGUEZ MORALES
RTR. 7.126-QUITO

37
19

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7953

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

5410
08 94

USD. 5.00
17 0148285
J.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE DEFUNCION Tomo 19 Pág. 350 Acta 3959

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de agosto de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LINO RODRIGUEZ PAREDES sexo: MASCULINO

Estado Civil CASADO Edad OCHENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL RODRIGUEZ NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: SABINA PAREDES Lugar del fallecimiento: SANTA PRISCILA

QUITO Fecha: TREINTA Y UNO de AGOSTO 17065.60.94 de mil nove -

noventa y cuatro El cónyuge sobreviviente se llama UBALDINA MORALES

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Esta inscripción: MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ MORALES con Cédula -

Identificación N° 170479890-7 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: SEPSIS ABDOMINAL. TROMBOSIS MESENTERICA MASIVA. FIBRILACION AURICULAR. SIN EMMENDADURAS. Jy.

Yolanda Rodríguez

Yolanda Rodríguez

R.U. PARRA

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se hizo de la acta de inscripción de la defunción de LINO RODRIGUEZ PAREDES, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que suscribe el Sr. Jefe de Registro Civil.

Física Electrónica

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Firma]

DELEGADO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

000000004871

2/3 2012



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000098-02 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTORICO, y con fecha 25 DE FEBRERO DE 2012, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA UBALDINA MORALES BANDA.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 80 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, 25 DE FEBRERO DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: SEPSIS POR OSTEOMELITIS, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. MONICA CHAVEZ COD:1-13-36.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE MORALES.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCELINA BANDA.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: MARCELA ENRIQUETA RODRIGUEZ MORALES, cédula/pasaporte No. 1706500913, nacionalidad ECUATORIANA.

[Firma manuscrita]
firma del delegado

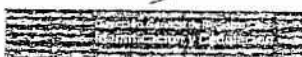
MARJORIE MERCEDES INIGUEZ TUFINO

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 25 DE FEBRERO DE 2012

Impreso por: MINIGUEZ, QUITO, 25 DE FEBRERO DE 2012



18 33

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
Correspondiente a 1957 Tomo 3- Pagina 131, Acta 2786 ; consta
inscripción de: RODRIGUEZ MORALES OLGA PIEDAD

Nacido en: GONZALEZ SUAREZ **, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTITRES de FEBRERO * de MIL
CIENTO CINCUENTA SEIS ; HIJA de: LINO RODRIGUEZ
Nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MORALES
Nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 2 de MARZO *** del 2012.

Cédula: 170500034-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es del tipo que se genera de manera
al día y de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Buenos Ejemplos en concordancia con el
Art. 172 de la Ley de Registro Civil, se diligenciará
y Cedulación que figura en el archivo.

Estado Ejemplares
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA PROVINCIAL
JEFATURA DE AREA

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
- COPIA DE RESOLUCIONES
- FOLIOS DE LOS EXISTENTES

- DOCUMENTO SOLICITIVO
- FOLIO DE PETICIONARIO

00000003284

CÓDIGO 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7956

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1959 Tomo 11- Pagina 214 , Acta 8521 ; consta
la inscripcion de: RODRIGUEZ MORALES MARTHA YOLANDA

Nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el DIEZ ***** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJA de: RODRIGUEZ LINO
Nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MORALES MARIA UBALDINA
Nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 2 de MARZO *** del 2012.

Cedula: 170479890-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

RELACION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE AREA

Físico electrónico

Este documento es un certificado de nacimiento emitido por la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

C E R T I F I C A D O

Por físico electrónico

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- DOCUMENTO SOLICITIVO ORIGINAL
- DOCUMENTO SOLICITIVO
- FOLIO DE CONTROL

- DOCUMENTO SOLICITIVO CUALQUIER CLASE
- FOLIO DE CONTROL ORIGINAL

000000003283

00018

Handwritten marks and signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7957

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****; *****
***** Del Canton QUITO *****
correspondiente a 1962 Tomo 19-1 Pagina 153 ; Acta 13617 ; consta
la inscripcion de: RODRIGUEZ MORALES MARCELA ENRIQUETA

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO *****
Provincia de PICHINCHA *****; el QUINCE **** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIDOS *** ; HIJA de: RODRIGUEZ LINO
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: MORALES MARIA UBALDINA
nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO ***** a, 2 de MARZO *** del 2012.

Cedula: 170650091-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

El presente documento es un certificado de nacimiento emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la Provincia de Pichincha, en conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
- COPIA NO CERTIFICADA
- COPIA NO CERTIFICADA
- COPIA NO CERTIFICADA

- DOCUMENTO SOLO PARA USO INTERNO
- DOCUMENTO SOLO PARA USO EXTERNO
- DOCUMENTO SOLO PARA USO EXTERNO
- DOCUMENTO SOLO PARA USO EXTERNO

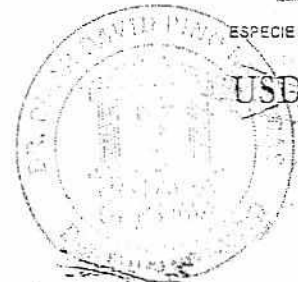
00000003282



00000003

7958

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1965 Tomo 22- Pagina 160 , Acta 1749 ; consta
 inscripción de: RODRIGUEZ MORALES NELLY RENE

nacido en: GONZALEZ SUAREZ , ** , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de OCTUBRE * de MIL
 VEIENTOS SESENTAICINCO * ;HIJA de: LINO RODRIGUEZ
 Nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA UBALDINA MORALES
 Nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 5 de MARZO*** del 2012.

Cedula: 01023

que se hel copia que se oculta cuando
 en Art 9 de la Ley Orgánica del Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación que expone en el punto
 físico electrónico
 en el registro nacional
 en el registro provincial
 en el registro cantonal
 en el registro de área
 DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE APTEN UNICO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE LETADO
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA
(LUNO E DOCUMENTOS)
- COPIA DE FOTOCOPIA
- COPIA DE FOTOCOPIA

- DOCUMENTO SOLICITUD
LUNO VERIFICABLE
- DOCUMENTO SOLICITUD
LUNO VERIFICABLE

00000033151



Handwritten marks and numbers at the bottom right corner, including the number '3' and '18'.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7959

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

ACTA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1969 Tomo 17- Pagina 77 , Acta 12956 ; consta
inscripcion de: RODRIGUEZ MORALES SYLVIA SABINA

nacido en: LA VICENTINA , Canton: QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el SEIS ***** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ;HIJA de: LINO RODRIGUEZ
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: UBALDINA MORALES
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 2 de MARZO *** del 2012.

Cedula: 170796105-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA DE LA ACTA QUE SE LEVIÓ DE ARCHIVO
EN LA OFICINA DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DE LA PICHINCHA EN EL MES DE MARZO DEL 2012
CONFORME A LA LEY DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO

Este es el texto que se levanta de presente
de la Oficina de Registro Civil de la Pichincha
conforme a la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que es para su archivo.

Estado Electrónico

Director Provincial

Director Provincial

Director Provincial

Director Provincial

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR
- DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CLASE
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- DATOS DE FILIACION
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION
- RAZON DE NO EXISTENCIA
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

00000003285

CÓDIGO 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7960

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1969 Tomo 19- Pagina 310 , Acta 15018 ; consta
la inscripción de: RODRIGUEZ MORALES MONICA SABINA

nacido en: LA VICENTINA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el PRIMERO *** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ;HIJA de: LINO RODRIGUEZ
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: UBALDINA MORALES
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 2 de MARZO *** del 2012.

Cedula: 171047883-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- RESOLUCION EJECUTIVA

- COPIA DEL ORIGINAL
- COPIA DEL ORIGINAL
- COPIA DEL ORIGINAL
- COPIA DEL ORIGINAL

- COPIA DEL ORIGINAL
- COPIA DEL ORIGINAL
- COPIA DEL ORIGINAL
- COPIA DEL ORIGINAL

00000003281

30

15

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

170650091-3

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MORALES
MARCELA ENRIQUETA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE WASHINGTON
CANAR CALI

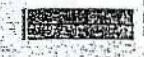


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA UBALDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-01-08
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-08

7961

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0018 NÚMERO
1706500913 CÉDULA

RODRIGUEZ MORALES MARCELA
ENRIQUETA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA



[Signature]
PRESIDENTA DEL JURY

[Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Luis Vargas Hinostroza

7962

23/03/2012

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR LOS SEÑORES LINO RODRÍGUEZ PAREDES Y MARÍA
UBALDINA MORALES BANDA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y tres de marzo del año dos mil doce, ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, que intervengo debidamente facultado por el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, comparece la señora Marcela Enriqueta Rodríguez Morales, mayor de edad, domiciliada en este cantón Quito, por derecho propio y estipulando a favor de sus hermanas Olga Piedad, Martha Yolanda, Nelly Rene, Sylvia Sabina y Mónica Sabina Rodríguez Morales, a quien le instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad con exactitud y claridad.- La compareciente, con el juramento que tiene prestado, declara: I.- Que al fallecimiento del señor Lino Rodríguez Paredes, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y de la señora María Ubaldina Morales Banda, el veinticinco de febrero de dos mil doce, quedaron como herederas sus hijas Olga Piedad, Martha Yolanda, Marcela Enriqueta, Nelly Rene, Sylvia Sabina y Mónica Sabina Rodríguez Morales; que no conoce que a más de ellas sus padres hayan tenido otros hijos que pudieren tener derecho en su sucesión.- II.- La declaración la formula por cuanto siempre vivió en contacto con sus padres y sabe que lo que declara corresponde a la verdad.- Y, habiéndome sido presentado los siguientes documentos:- UNO.- Petición formulada por la compareciente con el patrocinio profesional de la Abogada María del Pilar Bayas, con matrícula número siete mil ciento veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- DOS.- Partidas de defunción de los causantes.- TRES.- Partidas de nacimiento de las herederas.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan

X

Notaria Séptima del Cantón Quito

29
HT

plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, pro indiviso, la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes, señores Lino Rodríguez Paredes y María Ubaldina Morales Banda, a favor de sus hijas Olga Piedad, Martha Yolanda, Marcela Enriqueta, Nelly Rene, Sylvia Sabina y Mónica Sabina Rodríguez Morales, sin perjuicio del derecho de terceros, debiendo inscribirse la presente acta en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

Marcela Enrique Rodríguez Morales ✓

Marcela Enrique Rodríguez Morales
C.C.No. 170650091-3



Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

RA



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. David Pino Bastidas



ZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **POSESION EFECTIVA**, de los bienes dejados por **LOS CAUSANTES LINO RODRIGUEZ PAREDES Y MARIA UBALDINA MORALES BANDA**, a favor de **MARCELA ENRIQUETA RODRIGUEZ MORALES Y OTROS**, celebrada el veinte y tres de marzo del dos mil doce; La confiero sellada y firmada en **Quito, hoy dos de octubre del dos mil catorce.**



DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

B



RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite: 806567

Fecha Ingreso: 03/10/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 2 de mayo del 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 1694 de SV Tomo 143.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: *Willián Escano*

Quito, a 03 de Octubre del 2014

[Firma]
DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DE GAGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014



Quito

DISTRITO
METROPOLITANO

BG4216816

10/2012



FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL
NOTARIO
Pintor Sorolla, 5 - 2º.
46002 - VALENCIA
Tel.: 96 353 51-07 - Fax: 96 351-87-34
notaria@carlospascual.com

A

PODER GENERAL

PODERDANTE: DOÑA MARTHA-YOLANDA RODRIGUEZ MORALES.

=====

NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTISEIS (2126/2013).

EN VALENCIA, a uno de Julio de dos mil trece.-----

Ante mí, **FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL**,

Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,-----

COMPARECEN

DOÑA MARTHA-YOLANDA RODRIGUEZ

MORALES, mayor de edad, empleada de limpieza, casada en régimen de comunicad de bienes con Don Jaime-Miguel Herrera Córdoba, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, con domicilio en Valencia, calle Dos de Abril, número 45-9ª.-----

Me exhibe su Permiso de Residencia en España vigente hasta el 16 de Mayo de 2.016, con el número E14093379 en el que consta su número de Identificación Fiscal (N.I.E.), número X3638068-C, y me exhibe también su Pasaporte de la República de Ecuador, vigente hasta el 13 de Junio de 2.013, con el número

1

\\server\Protocolo\2013\JJ\02126-13.doc SO

1704798907 –del que deduzco testimonio por fotocopia que dejo unido a esta matriz-, número este que coincide, según manifiesta, con el de su Cédula de Ciudadanía en Ecuador.-----

Le identifico conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley Orgánica del Notariado, por exhibición de sus documentos de identidad antes reseñados.-----

INTERVIENE en su propio nombre.-----

Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, habiéndome manifestado la compareciente que actúa por cuenta propia.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para otorgar la presente escritura, y,-----

2

CONFIERE PODER GENERAL

a favor de su hijo **DON ROBERTO CARLOS HERRERA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Quito (Ecuador), calle Real Audiencia y Nasared, número 901, con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 1716360647 para que puedan realizar y ejercitar los actos y facultades seguidamente determinados, con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones y declaraciones:-----

FACULTADES



BG4216815

10/2012

I.- De administración.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, precaristas y todo género de ocupantes; contratar y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a toda clase de juntas de copropietarios, comuneros y de cualquier organización, comunidad, asociación, agrupación, y de cualquier forma jurídica, asociación o corporación privada o pública. -----

3

II.- De disposición.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las estipulaciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y

10-28

para pago, préstamos, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, otorgar cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y otorgar y aceptar donaciones --puras, condicionales, u onerosas--, de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles. -----

4

En caso de enajenación o gravámen de viviendas, formular las manifestaciones exigidas, en su caso, respecto de la vivienda familiar habitual. -----

Otorgar fianzas, avales y demás garantías a favor de terceros con posibilidad de renunciar a los beneficios de orden, división y excusión, determinando libremente las condiciones y extensión de tales garantías. -----

III.- Sucesorias y comunitarias.- Aceptar --pura y simplemente, o a beneficio de inventario--, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----



BG4216814

10/2012

IV.- Mercantiles.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al trafico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, pudiendo formular propuestas, reservas y protestas y aceptar adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos políticos y económicos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio -excepto los que exijan autorización especial o sean indelegables- aceptar y desempeñar cargos en ellas.-----

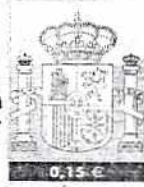
5

V.- Cambiarias y bancarias.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros

25

codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos (provisionales o definitivos), de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y, en general, realizar todas las operaciones activas, pasivas o neutras propias de la actividad bancaria disponiendo de los bienes existentes en las entidades bancarias por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la practica bancarias. -----

VI.- Procesales.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos;



BG4216813

10/2012

otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los tribunales, Abogados, Graduados sociales y cualesquiera personas con las facultades usuales, las especiales dichas, y cuantas demás resulten pertinentes.-----

VII.- Concursales.- Solicitar concurso voluntario, instar concurso necesario, aceptar nombramientos y designar personas para el cargo, señalar despacho u oficina para el ejercicio del cargo, comparecer en audiencias e incidentes concursales, así como promover estos últimos, separar bienes de la masa activa, comunicar créditos propios o en los que se tenga interés, impugnar el inventario o la lista de acreedores, presentar y firmar propuestas de convenio, incluidas aquellas en las que se asuman compromisos u obligaciones, adherirse a propuestas de convenio, negociar y aceptar convenios, asistir a Juntas de acreedores, intervenir en ellas y votar cualquier clase de convenio, manifestando, en su caso, que afecta a los créditos privilegiados, adherirse al Convenio ya aceptado o aprobado, instar la liquidación, examinar los autos. -----

7

VIII.- Autocontratación.- Se consiente la autocontratación, directa o indirecta, pudiendo incluso el apoderado adquirir para sí bienes o derechos, muebles o inmuebles, de la

24

poderdante.-----

IX.- Copias y subapoderamientos.- Se consiente otorgar y revocar sustituciones y subapoderamientos pero solo parciales de este poder, y pedir y obtener copias de esta escritura.---

Así lo dice y otorga.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, queda informadoa la compareciente de la incorporación de los datos personales que de esta escritura resultan a los ficheros automatizados existentes en mi Notaria donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que resulten de obligado cumplimiento.-----

8

El otorgante -previamente autorizada por mí para ello- me asegura que ha leído por sí misma esta escritura, de la que ha tenido a su disposición borrador previo, y que la encuentra conforme en todo, releýéndola yo con ella, no obstante, e instruyéndole sobre su contenido, efectos y consecuencias de sus pactos, manifestando por su parte que se tiene por debidamente atendida e informada por mí del contenido de este instrumento al que presta su libre consentimiento .-----

De todo lo cual y en especial de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y en general del contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos



BG4216812

10/2012

notariales, serie BJ, números 9565930 y sus cuatro siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: El Notario Autorizante.- Rubricados.- Sello de la Notaría.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

Multiple horizontal dashed lines for document content.

Handwritten signature



BG4216811

10/2012

ES LA PRIMERA COPIA que expido para la poderdante, quedando extendida en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, correlativos en orden. La autorizo yo, el propio notario autorizante de la escritura matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada. En Valencia a uno de Julio de dos mil trece. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO EUROPEO

NOTARIADO EUROPEO

0177885381

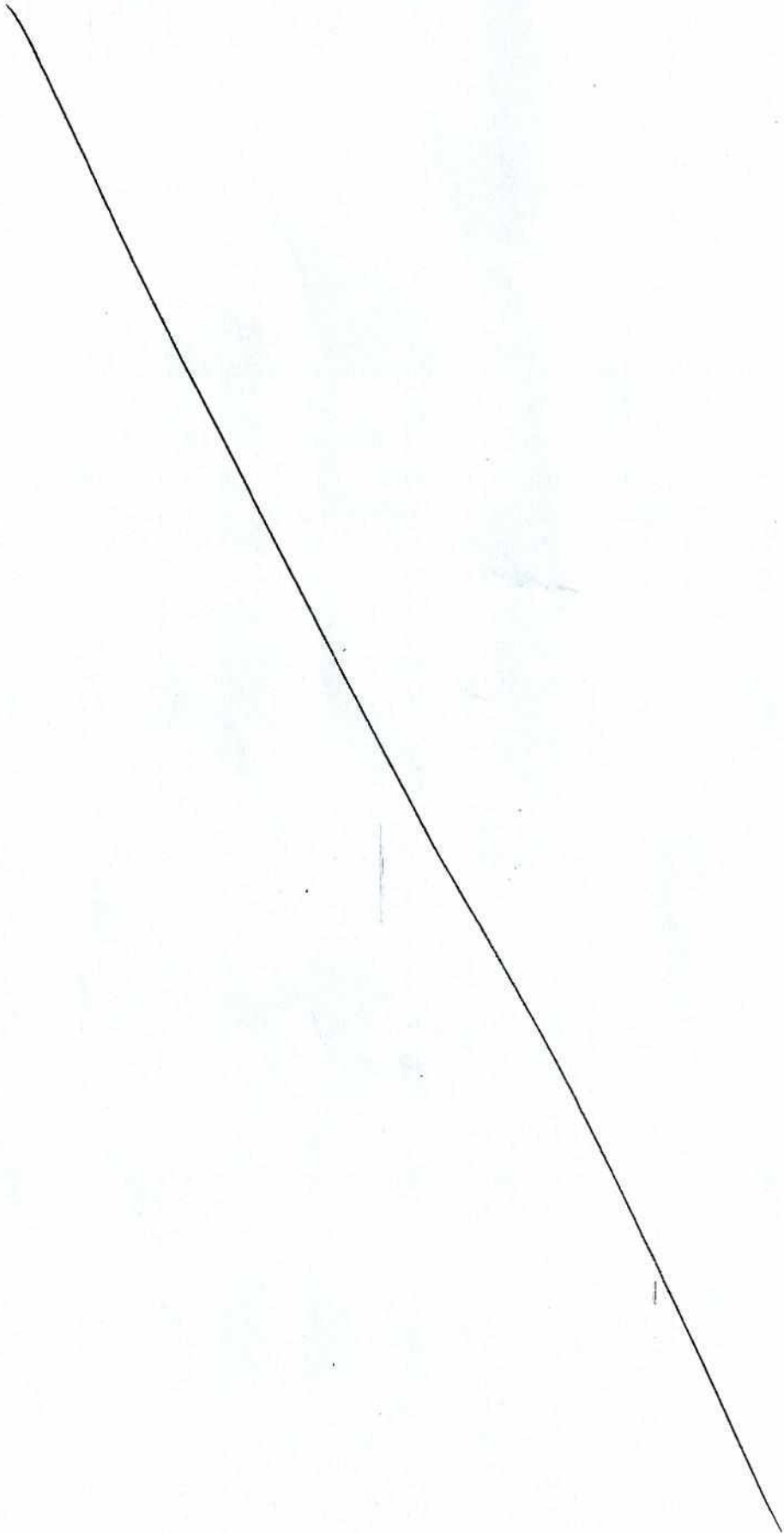
ASUCAL DE MICHEL

FIDE

70 MAYO

NOTARIA VALENCIA

22
6



4893 Fender

F193



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL

Notario de **VALENCIA**

Notary of

el día **01/07/2013** con el número
 the day with the number

2126 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	D. FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL has been signed by a été signé par
3. quien actúa en calidad de	NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de EL SELLO DE LA NOTARIA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	VALENCIA
6. el día the / le	02/07/2013
7. por by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
8. bajo el número No sous no	N9101/2013/000056
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten signature]

D. Simeón Ribelles Durá
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:upBi-aDsT+dXS-Jq2r

 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:upBi-aDsT+dXS-Jq2r

 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:upBi-aDsT+dXS-Jq2r

F1936064

7 25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **171636064-7**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA RODRIGUEZ
ROBERTO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUEC
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
XIMENA MARISOL
SIMBAÑA LLUSCA





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3243V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA JAIME MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20

IGM 16 10 642 20

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

K 20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **170479890-7**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MORALES
MARIA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PIENSA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
JAIME MIGUEL
HERRERA CORDOVA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ LINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORALES MARIA UBALDINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-30




[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000537304

Resolución No. 2017-DUP-00010
Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total
Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

Vistos, los siguientes documentos:

- (a) Oficio N° 0001523 del 26 de septiembre del 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; (“Solicitud del Requiriente”).
- (b) Informe N° STHV-DMGT-2382 del 08 de junio del 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, (“Informe de Territorio”).
- (c) Oficio N° DMC-GEC-8455 del 04 de agosto del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, (“Informe de Afectación”).
- (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al Exp. 2017-00100 del 02 de octubre del 2017, (“Informe Legal”).
- (e) Certificado del Registro de la Propiedad N° C30550590001 del 01 de septiembre del 2017.
- (f) Partida Presupuestaria N° 840301 Certificación Presupuestaria N° 0100040068 del 27 de diciembre del 2016 emitida por la Dirección Metropolitana Financiera.
- (g) Oficio de validación de avalúo N° MIDUVI-GAC-2017-0191-O del 17 de agosto del 2017.
- (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2017-DUP-00010 del 10 de octubre del 2017, Emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el “Informe de Control”); y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado. por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”.*
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, *“las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley”.*
- Que, los artículos 446, 447 y 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (“Expediente de Expropiación”) en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006.

2 15

- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD.
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y de las normas mencionadas.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, fue necesario homologar las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas; por lo que mediante Registro Oficial suplemento N° 966 publicado el 20 de marzo del 2017, se expide la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, en la que se Reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Artículo 58.- Declaratoria de utilidad pública.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"); (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera").
- Que, el artículo innumerado 8 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastro debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/ o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación.

Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente.

Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010 del 01 de abril del 2011, mediante la cual el Alcalde delega al Administrador General la competencia para expedir resoluciones declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, incluidas las resoluciones relacionadas con reformas, modificaciones de declaratorias de utilidad pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General,

Resuelve:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación **Total**, del bien inmueble afectado cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Rodríguez Paredes Lino
Ubicación:	Pasaje Wayco
Número de Predios:	3586106
Clave Catastral:	20005-01-014
Superficie total del bien:	15.928,00m ²
Superficie afectada:	15.928,00m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	0.00
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Ayala Garzón Miguel Elicio en: 24,15m, Sandovalin Farinango Maria en: 7,96m, Guachamin Chinachi Paul Roberto y Otros en: 5,29. Sur: Río Machangara en: 81,65m. Este: Rueda Cevallos Lidia Fanny Del Consuelo en: 375,16m Oeste: Sin identificación en: 118,81m, Tapia José Miguel en: 70,43m
Avalúo terreno:	USD 13.405,09
Avalúo construcciones:	USD 128.285,11
Plusvalía	USD 0.00
Valor a pagar:	USD 141.690,20

Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, el bien inmueble que es materia del presente Expediente de Expropiación se destinará al siguiente: Proyecto: Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo

Art. 3.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Oficio N° 0001523 del 26 de septiembre del 2017, de Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; (b) Informe No. STHV-DMGT-2382 del 08 de junio del 2016 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (c) Oficio N° DMC-GEC-8455 del 04 de agosto del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al expediente N° 2017-00100 del 02 de octubre del 2017; (e) Certificado del Registro de la Propiedad N° C30550590001 del 01 de septiembre del 2017; (f) Disponibilidad Presupuestaria N° 840301 Certificación N° 0100040068 del 27 de diciembre del 2016 emitida por la Dirección Metropolitana Financiera; (g) Oficio de validación de avalúo N° MIDUVI-GAC-2017-0191-O del 17 de agosto del 2017; (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2017-DUP-00010 del 10 de octubre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el Artículo 58 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, se notifique con el contenido de la presente Resolución, dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien a ser expropiado, los poseesionarios y a los acreedores hipotecarios.

Art. 5.- Notificar al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el último inciso del Artículo. 58 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Art. 6.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde.



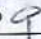
Art. 7.- Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, Entidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 27 OCT 2017


Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses 
Revisado por:	Martin Noboa  Dr. Felipe Córdova Pizarro 



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DUP-00010-3375-2017-DMGBI

Quito, 27 OCT 2017

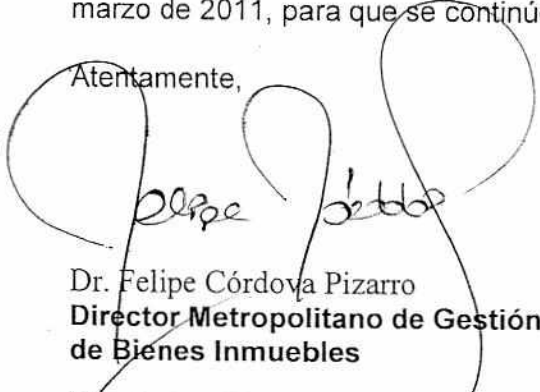
Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
- ADMINISTRACION ZONAL CENTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- RODRIGUEZ PAREDES LINO

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución N° 2017-DUP-00010, con la que se expide la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total del inmueble de Rodríguez Paredes Lino, catastrado con predio N° 3586106, y Clave Catastral N° 20005-01-014, ubicado en el Pasaje Wayco, destinado al Proyecto Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,


Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles



Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
DUP-00010-2017	23/10/2017
Ticket Gdoc -2017-135644	

Resolución No. 2017-DUP-00010
Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Total
Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

Vistos, los siguientes documentos:

- (a) Oficio N° 0001523 del 26 de septiembre del 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; (“Solicitud del Requiriente”).
- (b) Informe N° STHV-DMGT-2382 del 08 de junio del 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, (“Informe de Territorio”).
- (c) Oficio N° DMC-GEC-8455 del 04 de agosto del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, (“Informe de Afectación”).
- (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al Exp. 2017-00100 del 02 de octubre del 2017, (“Informe Legal”).
- (e) Certificado del Registro de la Propiedad N° C30550590001 del 01 de septiembre del 2017.
- (f) Partida Presupuestaria N° 840301 Certificación Presupuestaria N° 0100040068 del 27 de diciembre del 2016 emitida por la Dirección Metropolitana Financiera.
- (g) Oficio de validación de avalúo N° MIDUVI-GAC-2017-0191-O del 17 de agosto del 2017.
- (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2017-DUP-00010 del 10 de octubre del 2017, Emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el “Informe de Control”); y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: “*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*”.
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, “*las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*”.
- Que, los artículos 446, 447 y 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (“Expediente de Expropiación”) en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006.

- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD.
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y de las normas mencionadas.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, fue necesario homologar las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas; por lo que mediante Registro Oficial suplemento N° 966 publicado el 20 de marzo del 2017, se expide la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, en la que se Reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Artículo 58.- Declaratoria de utilidad pública.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirientes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"); (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requiriente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requiriente, excepto en los casos de emergencia de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera").
- Que, el artículo innumerado 8 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requiriente, con el que la Unidad Requiriente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastro debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/ o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación.

Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente.

Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010 del 01 de abril del 2011, mediante la cual el Alcalde delega al Administrador General la competencia para expedir resoluciones declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, incluidas las resoluciones relacionadas con reformas, modificaciones de declaratorias de utilidad pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General,

Resuelve:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación **Total**, del bien inmueble afectado cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Rodríguez Paredes Lino
Ubicación:	Pasaje Wayco
Número de Predios:	3586106
Clave Catastral:	20005-01-014
Superficie total del bien:	15.928,00m2
Superficie afectada:	15.928,00m2
Porcentaje de cesión gratuita:	0.00
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Ayala Garzón Miguel Elicio en: 24,15m, Sandovalín Farinango María en: 7,96m, Guachamin Chinachi Paúl Roberto y Otros en: 5,29. Sur: Río Machangara en: 81,65m. Este: Rueda Cevallos Lidia Fanny Del Consuelo en: 375,16m Oeste: Sin identificación en: 118,81m, Tapia José Miguel en: 70,43m
Avalúo terreno:	USD 13.405,09
Avalúo construcciones:	USD 128.285,11
Plusvalía	USD 0.00
Valor a pagar:	USD 141.690,20

Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, el bien inmueble que es materia del presente Expediente de Expropiación se destinará al siguiente: Proyecto: Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo

Art. 3.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Oficio N° 0001523 del 26 de septiembre del 2017, de Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; (b) Informe No. STHV-DMGT-2382 del 08 de junio del 2016 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (c) Oficio N° DMC-GEC-8455 del 04 de agosto del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al expediente N° 2017-00100 del 02 de octubre del 2017; (e) Certificado del Registro de la Propiedad N° C30550590001 del 01 de septiembre del 2017; (f) Disponibilidad Presupuestaria N° 840301 Certificación N° 0100040068 del 27 de diciembre del 2016 emitida por la Dirección Metropolitana Financiera; (g) Oficio de validación de avalúo N° MIDUVI-GAC-2017-0191-O del 17 de agosto del 2017; (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2017-DUP-00010 del 10 de octubre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el Artículo 58 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, se notifique con el contenido de la presente Resolución, dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien a ser expropiado, los poseionarios y a los acreedores hipotecarios.

Art. 5.- Notificar al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el último inciso del Artículo. 58 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Art. 6.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde.

Art. 7.- Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.


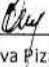
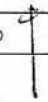
Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, Entidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 27 OCT 2017



Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses 
	Martin Noboa 
Revisado por:	Dr. Felipe Córdova Pizarro 



PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPIO DEL D M Q

RECIBIDO 07 OCT 2017
12:47 Johana

EXPEDIENTE No. 2017-00100
GDOC: 2017-135644

Economista Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

02 OCT 2017

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

Mediante Oficio No. 0001445 de 18 de septiembre de 2017, el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con relación al expediente administrativo del inmueble de propiedad del señor Lino Rodríguez Paredes, que fue devuelto mediante Oficio No. DUP-00006-0977-017-DGMBI, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que establece disposiciones reformatorias y derogatorias al procedimiento de expropiación, así como los términos de valoración, al respecto se permite enviar, el expediente del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, en el que consta los informes técnicos de la Secretaría General del Territorio, Hábitat y Vivienda, Calificación de Riesgo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, de la Dirección Metropolitana de Catastro, certificado del Registro de la Propiedad y la Certificación Presupuestaria de que existe disponibilidad de los recursos necesarios para proceder a la expropiación, con el propósito de que se sirva actualizar el criterio legal correspondiente, para que posteriormente se proceda a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total, mediante acto debidamente motivado.

II. ANTECEDENTES:

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, con la finalidad de precautelar la vida de las familias ubicadas en los sectores críticos, ejecutó el Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, proceso dentro del cual, se estableció que el inmueble de propiedad del señor Lino Rodríguez Paredes, predio No. 3586106, clave catastral 20005-01-014, perteneciente a la Administración Centro, es un terreno y vivienda de gran vulnerabilidad por características geológicas y geotécnicas del suelo, cuyas condiciones estructurales de la edificación se encuentran en mal estado, por lo cual se califica como Alto Riesgo No Mitigable.

Handwritten marks: '60' and '13'

La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente No. 00100-2017 de 20 de marzo de 2017, remite a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el criterio legal favorable para que se expida la Resolución para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total del predio 3586106, clave catastral 20005-01-014 de propiedad de los señores Lino Rodríguez Paredes y María Ubaldina Morales Banda, ubicado en el sector La Vicentina, parroquia Itchimbia.

III. INFORMES TÉCNICOS:

- 1.- Mediante Oficio STHV-DMGT-2382 de 08 de junio de 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en relación al proceso expropiatorio del predio No. 3586106, requerido para el Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo que por fenómenos naturales han sido afectados y se encuentran en una zona de alto riesgo no mitigable, manifiesta que el objetivo de la Administración Municipal es precautelar la seguridad, integridad y la vida de las personas ubicadas en este predio, por lo que emite Informe Técnico Favorable, para que continúe el proceso expropiatorio del predio No. 3586106, ubicado en el sector La Vicentina Baja, parroquia Itchimbia, ya que NO SE OPONE con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecido.
- 2.- El Ing. Juan Zapata, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 000050 de 16 de enero de 2017, emite Informe favorable para la declaratoria de utilidad pública, referente al inmueble de propiedad del señor Lino Rodríguez Paredes.
- 3.- Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-AR-2017-0132 de 21 de febrero de 2017, la Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos (S) de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, en relación al proceso expropiatorio del inmueble de propiedad del señor Lino Rodríguez Paredes, informa que la expropiación es TOTAL.
- 4.- La Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. DMC-GEC-8455 de 04 de agosto de 2017, remite la ficha No. 2 del inmueble identificado con clave catastral 20005-01-014, numero predial 3586106, sin el 5% de afección y se ratifica en los datos de avalúo de suelo y construcción de acuerdo a la ordenanza valorativa 093 vigente a la fecha de emisión del oficio No. 00006248 del 27 de junio del 2016.
- 5.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio No. 0001210 de 07 de agosto de 2017, dirigido a la Psicóloga María Alejandra Vicuña Muñoz, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, requirió se proceda a DETERMINAR el avalúo del bien a expropiarse, de conformidad a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, o a su vez; de considerar pertinente, se sirva VALIDAR los informes técnicos valorativos con la metodología que dispone el MDMQ; siendo preciso reiterar, que ésta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, tiene a cargo los procesos de expropiación de inmuebles que se encuentran en Alto Riesgo No Mitigable y en inminente peligro de colapsar. Así constan, 5 casas en el Sector de Turubamba Alto, objeto del presente requerimiento, cuyas estructuras están en graves



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

condiciones con fisuras de considerable magnitud y dadas las condiciones del suelo no son susceptibles de intervención constructiva.

Para el efecto, remitió el cuadro e informes técnicos valorativos emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, dentro del cual consta el predio No. 1279267 de propiedad del señor Lino Rodríguez Paredes, con Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitido con Oficio No. DMC-GEC-8455 de 04 de agosto de 2017; y, certificación presupuestaria No. 2000054127 de 27 de diciembre de 2016.

4.- Mediante Oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0191-O de 17 de agosto de 2017, dirigido al Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del MDMQ, la Ing. Fátima Elizabeth Zambrano Coveña, Directora de Avalúos y Catastros, Encargada, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta: *"En referencia al documento emitido por la Secretaría de Seguridad que usted tiene a bien presidir, donde se solicita considerar la validación de los informes técnicos valorativos emitidos con la Metodología del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me permito indicar que una vez revisados los informes de avalúos adjuntos al Oficio No. 0001210, de 7 de agosto del 2017, se determina que cumplen con los parámetros generales para la valoración de bienes inmuebles, por lo que los resultados de los mismos pueden ser utilizados en el proceso expropiatorio de los bienes inmuebles que se encuentran en Alto Riesgo no Mitigable."*, las negrillas son mías.

5.- El Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 0001523 de 26 de septiembre de 2017, manifiesta que *"De acuerdo al oficio No. 0001210 del 07 de agosto de 2017, dirigido a la Psicóloga María Alejandra Vicuña Muñoz, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se solicita se valide los informes técnicos valorativos con la metodología que dispone el MDMQ, y se adjunta un listado de 11 predios en alto riesgo no mitigable con los respectivos informes técnicos de la Dirección Metropolitana de Catastro, donde consta como afectado el señor LINO RODRÍGUEZ PAREDES, identificado con el predio No. 1279267, mientras que en el informe técnico valorativo No. DMC-GEC-8455, en la ficha técnica de afectación total establece el predio No. 3586106."*

El Oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0191-O de 17 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Fátima Elizabeth Zambrano Coveña, Directora de Avalúos y Catastros (E), mediante el cual informa en su parte pertinente: "...me permito indicar que una vez revisados los informes de avalúos adjuntos al Oficio No. 0001210, de 7 de agosto del 2017, se determina que cumplen con los parámetros generales para la valoración de bienes inmuebles, por lo que los resultados de los mismos pueden ser utilizados en el proceso expropiatorio de los bienes inmuebles que se encuentran en Alto Riesgo no Mitigable".

Al respecto aclaro a usted, que el número correcto de predio es 3586106, a nombre del señora LINO RODRÍGUEZ PAREDES, como consta en el informe valorativo de la Dirección Metropolitana de Catastro No. DMC-GEC-8456, para la declaratoria respectiva."



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

IV. PROYECTO:

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, ha ejecutado el Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo, en virtud de la delegación otorgada por el señor Alcalde Metropolitano, mediante Resolución No. A0018 de 4 de mayo de 2010.

V. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite la certificación presupuestaria No. 0100040068 de 27 de diciembre de 2016, con No. de Compromiso 2000054127, correspondiente a la Partida No. 840301 por el valor de 280.895,81 USD.

El Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio No. SGS-G-DMGR-AR-2017-0181 de 03 de marzo de 2017, en alcance al Oficio No. SGS-G-DMGR-AR-2017-0132, informa que "[...] la Certificación Presupuestaria a nombre del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, con compromiso No. 1000032772 ha sido dada de baja; y, se aclara que encuentra (sic) vigente la Certificación Presupuestaria con Compromiso No. 2000054127 a nombre de RUEDA CEVALLOS LIDIA FANNY Y LINO RODRIGUEZ PAREDES, por el valor de USD. 280.895,81 de acuerdo al oficio No. 00423-2017-DMGBI del 06 de febrero del 2017, mediante el cual hacen conocer el listado aprobado de expropiaciones por parte de la Dirección Metropolitana Financiera..."

El Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio No. 0001487 de 21 de septiembre de 2017, en alcance al oficio No. 0001445, relacionado con la actualización del informe legal de expropiación, informa que "(...) la Certificación Presupuestaria No. 0100040068 con Compromiso No. 2000054127 del 27 de diciembre del 2016, está determinada como cuenta por pagar, a nombre del señor LINO RODRÍGUEZ PAREDEZ, por el valor de 154.734,81, mediante la gestión administrativa realizada en la Dirección Metropolitana Financiera; por lo cual, dicho valor de expropiación será cancelado a través de la mencionada cuenta por pagar de acuerdo al compromiso presupuestario 2016, con cargo a la partida No. 840301."

Es necesario señalar que el valor constante en la referida partida presupuestaria, corresponde a la afectación de 2 predios, por lo que, una vez expedida la declaratoria de utilidad pública, deberá entregarse a cada afectado, el valor constante en la respectiva ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para cada uno de los predios.

VI. BASE LEGAL:

El artículo 323 de la Constitución Política de la República, establece: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

El artículo 446, que contiene el Procedimiento para las Expropiaciones, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley”*.

Así mismo el artículo 447 *Ibidem*, textualmente señala: *“Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. [...]*

Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El inciso final del Art. 495 del COOTAD, establece: *“Los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, en base a lo dispuesto en este artículo.”*

La Disposición Transitoria Única de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, dice:

“Dentro del plazo de noventa (90) días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la metodología para el cálculo del avalúo catastral de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central.”

La Resolución Administrativa A 0010 de 1 de abril de 2011, en su artículo 10, numeral 2 señala: *“Deléguese al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública”*.

VII. CRITERIO LEGAL:

En razón de la documentación que consta del expediente, considerando los informes mencionados, y con fundamento en la normativa legal citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable actualizado para que usted señor Administrador General



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

expida la Resolución para la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total y el acuerdo de ocupación del predio No3586106, clave catastral 20005-01-014 de propiedad de los señores Lino Rodríguez Paredes y María Ubaldina Morales Banda, ubicado en el pasaje Wayco, sector La Vicentina, parroquia Itchimbia, Zona Centro, conforme los datos técnicos detallados en la ficha técnica adjunta al Oficio No. DMC-GEC-8455 de 04 de agosto de 2017, de la Dirección Metropolitana de Catastro; y, el certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo. (52/F.)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	27-09-2017	

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD
 ALCALDÍA

Oficio No. 01001445
 D. M. Quito, **DESPACHADO 10 SET. 2017**

ASUNTO: Actualización del informe legal del expediente administrativo No. 0099-2017 del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES

100-17

Doctor
 Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DEL DISTRITO
 Presente

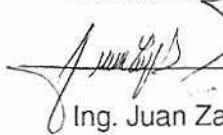
De mi consideración:

Con relación al expediente administrativo No. 0100-2017 del inmueble ubicado en el sector Ana María de Calderón, de propiedad del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, que fue devuelto mediante oficio No. DUP-00006-0977-017-DMGBI, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que establece disposiciones reformatorias y derogatorias al procedimiento de expropiación, así como los términos de valoración.

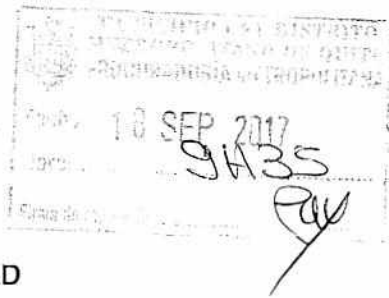
Al respecto me permito enviarle a usted, el expediente del señor: **LINO RODRIGUEZ PAREDES**, en el que consta los informes técnicos de la Secretaría General de Territorio, Hábitat y Vivienda, Calificación de Riesgo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la Dirección Metropolitana de Catastro, Certificado del Registrador de la Propiedad y la Certificación Presupuestaria de que existe disponibilidad de los recursos necesarios para proceder a la expropiación, con el propósito de que se sirva actualizar el criterio legal correspondiente, para que posteriormente se proceda a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total, mediante acto debidamente motivado.

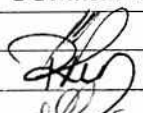

Por su atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS	SUMILLAS
Elaborado por:	Dra. Patricia Delgado	AR	
Revisado por:	Soc. Paola Ruiz	AR	
Autorizado por:	Dennis Suárez Falconí	AD	
Fecha:	Septiembre,08 de 2017		

c.c. Archivo DMGR

Adjunto: Carpeta con la documentación que consta de cincuenta y uno (51) fojas útiles.

-12-10

Oficio No. **0001487**
D. M. Quito, **DESPACHADO 21 SET. 2017**

ASUNTO: Alcance oficio No. 0001445 del expediente administrativo No. 0100-2017 del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DEL DISTRITO
Presente

De mi consideración:

En alcance al oficio No 0001445, en relación al expediente administrativo No. 0100-2017 (GDOC 2017-135644) del inmueble ubicado en el sector La Vicentina, de propiedad del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, para actualización del informe legal de expropiación.

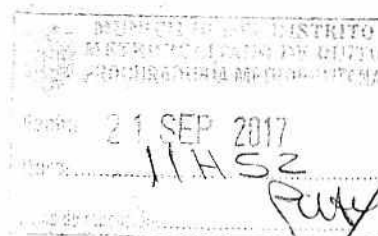
Al respecto informo a usted, que la Certificación Presupuestaria No. 0100040068 con Compromiso No. 2000054127 del 27 de diciembre del 2016, está determinada como cuenta por pagar, a nombre del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, por el valor de USD. 154.734,81, mediante la gestión administrativa realizada en la Dirección Metropolitana Financiera; por lo cual, dicho valor de expropiación será cancelado a través de la mencionada cuenta por pagar de acuerdo al compromiso presupuestario 2016, con cargo a la partida No. 840301.

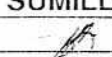

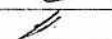

Por su atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


Ing. Juan Zapata


SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS	SUMILLAS
Elaborado por:	Dra. Patricia Delgado	AR	
Revisado por:	Soc. Paola Ruiz	AR	
Autorizado por:	Dennis Suárez Falconí	AD	
Fecha:	Septiembre, 19 de 2017		

c.c. Archivo DMGR

Oficio No.
D. M. Quito,

0001523
DESPACHADO 26 SET. 2017

ASUNTO: Aclaración del oficio No. 0001210, expediente administrativo No. 0100-2017 del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO DEL DISTRITO
Presente

De mi consideración:

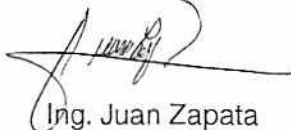
De acuerdo al oficio No. 0001210 del 07 de agosto del 2017, dirigido a la Psicóloga María Alejandra Vicuña Muñoz, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se solicita se valide los informes técnicos valorativos con la metodología que dispone el MDMQ, y se adjunta un listado de 11 predios en alto riesgo no mitigable con los respectivos informes técnicos de la Dirección Metropolitana de Catastro, donde consta como afectado el señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, identificado con el predio No. 1279267, mientras que en el informe técnico valorativo No. DMC-GEC-8455, en la ficha técnica de afectación total establece el predio No. 3586106.

El oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0191-O del 17 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Fátima Elizabeth Zambrano Coveña Directora de Avalúos y Catastros (E), mediante el cual informa en su parte pertinente: "...me permito indicar que una vez revisados los informes de avalúos adjuntos a Oficio No. 0001210, de 07 de agosto del 2017, se determina que cumplen con los parámetros generales para la valoración de bienes inmuebles, por lo que los resultados de los mismos pueden ser utilizados en el proceso de expropiación de los bienes inmuebles que se encuentran en Alto riesgo no Mitigable."

Al respecto aclaro a usted, que el número correcto de predio es 3586106, a nombre del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, como consta en el informe valorativo de la Dirección Metropolitana de Catastro No. DMC-GEC-8455, para la Declaratoria respectiva.

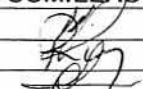
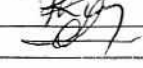
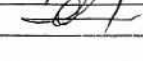
Por su atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


Ing. Juan Zapata



SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS	SUMILLAS
Elaborado por:	Dra. Patricia Delgado	AR	
Revisado por:	Soc. Paola Ruiz	AR	
Autorizado por:	Dennis Suárez Falconí	AD	
Fecha:	Septiembre, 22 de 2017		

c.c. Archivo DMGR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.12.2016

CENTRO GESTOR: ZA01A000 - Administración General

No. EXP. CERTIFICACIÓN: 0100040068

EJERCICIO ECONÓMICO: 2016

No. COMPROMISO: 2000054127

RUC / CI BENEFICIARIO:

BENEFICIARIO:

COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2016	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADMINISTRACION GENER	P2015_GESTION ADMINISTRATIVA ADM. GENERA	002	840301	Terrenos	280.895,81

TOTAL 280.895,81

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES Y OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 280.895,81). EL VALOR DEL IVA se incluye de conformidad con la naturaleza del gasto.

DESCRIPCIÓN: PAGO DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DE NOMBRE DE LIDIA FANNY DEL CONSUELO RUEDA POR EL VALOR DE \$280.895,81

EXPEDIENTE No 0100047037

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	MARIA ALBAN	
FECHA:	27.12.2016	27.12.2016	



Oficio No. DMC-GEC-8455

Quito D.M., 04 AGO 2017

Coronel (SP)
Dennis Suárez Falconí
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
Presente.


Con oficio No. SGS-G-DMGR-AR-2017-829 de agosto 1 de 2017, solicitó ratificar o rectificar el oficio No. 00006248 del 27 de junio del 2016 y el oficio No. DMC-GEC-1056 de 06 de febrero del 2017, en el que consta la ficha No. 2, la cual contiene el avalúo de terreno y construcción del inmueble identificado con clave catastral 20005-01-014, número predial 3586106, propiedad del señor Rodríguez Paredes Lino, y que se omita el 5% de afección.

Requerimiento que se lo realiza en base a que la valoración en el presente informe refleja un 5% de afección y de acuerdo a la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública en el artículo 58.1 referente a la negociación y precio inciso segundo determina que: "El precio que se convenga no podrá exceder el diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcciones de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones..."; por lo cual, dicho porcentaje será negociado posteriormente con el afectado y de acuerdo a la partida presupuestaria con la que se cuenta actualmente, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley mencionada.

En atención a lo solicitado esta dirección remite la ficha No. 2 del inmueble identificado con clave catastral 20005-01-014, número predial 3586106 sin el 5% de afección y se ratifica en los datos de avalúo de suelo y construcción de acuerdo a la ordenanza valorativa 093 vigente a la fecha de emisión del oficio No. 00006248 del 27 de junio del 2016.

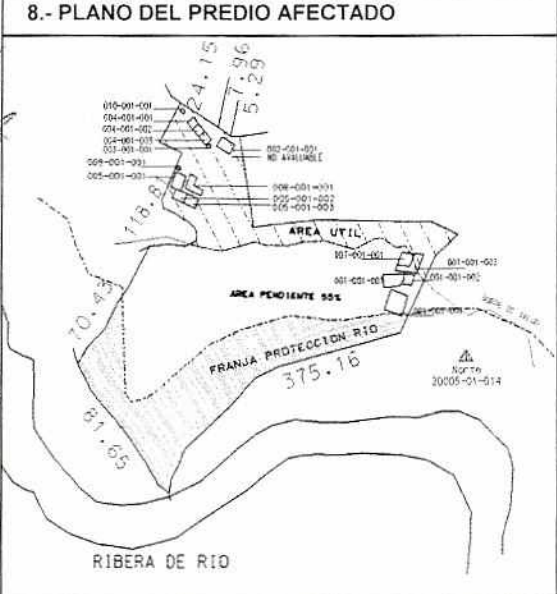
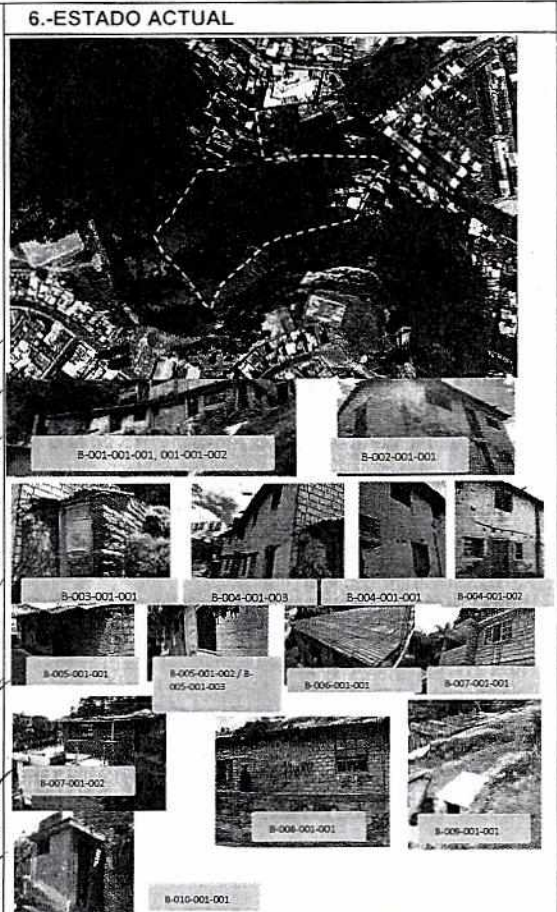
Atentamente,


Ing. Juan Francisco Gallo
Director Metropolitano de Catastro (e)

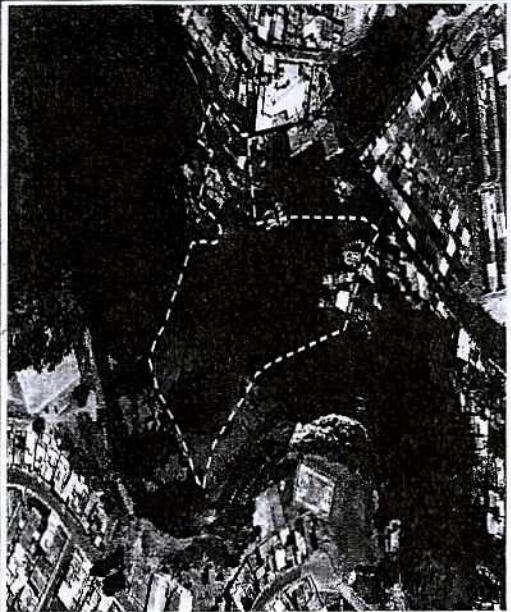
Elaborado por:	Ing. Erwin Arroba Padilla Coordinador Gestión Especial Catastral	
Oficio No.	1770-CE-2017	
Ticket No.	2017-111564	2017-08-03

RECIBIDO
04-08-2017
10:15 AM - 42-6

1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE *		
PROPIETARIO	: Rodríguez Paredes Lino ✓	
CLAVE CATASTRAL	: 20005-01-014 ✓	
PREDIO NÚMERO****	: 3586106 ✓	
GEOCLAVE	: 170103130158041	
2.-UBICACIÓN		
ZONA	: Centro	
PARROQUIA	: Itchimbía	
SECTOR	: La Vicentina	
CALLE	: Pasaje Wayco	
3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO AFECTADA		
NORTE	Ayala Garzón Miguel Elicio	24,15 m ✓
	Sandovalin Farinango María	7,96 m
	Guachamin Chinachi Paúl Roberto y Otros	5,29 m
SUR	Río Machángara	81,65 m ✓
ESTE	Rueda Cevallos Lidia Fanny Del Consuelo	375,16 m ✓
	Sin Identificación	118,81 m ✓
	Tapia José Miguel	70,43 m ✓
4.- DATOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN		
4.1.- TERRENO		
AREA TOTAL TERRENO *	: 15.928,00 m ²	
AREA DE TERRENO (escritura)	: --- m ²	
ETAM - Según Ord. 126	: +-122,96 m ²	
AREA AFECTADA **	: 15.928,00 m ²	
ÁREA ÚTIL	3807,59 m ²	
VALOR c/m ² AIVAU 03040016 aplicado factores corrección **	: USD. 1,70	
AVALÚO TERRENO ÁREA ÚTIL	: USD. 6.472,90 ✓	
ÁREA CON PENDIENTE 55 GRADOS	7169,39 m ²	
VALOR c/m ² AIVAU 03040016 aplicado factores corrección **	: USD. 1,70	
Factor topografía	: 0,36	
VALOR c/m ² aplicado factores corrección topografía	: USD. 0,61	
AVALÚO TERRENO PENDIENTE	: USD. 4.407,17	
PROTECCIÓN RÍO ***		
VALOR c/m ² AIVAU 03040016 aplicado factores corrección **	: USD. 1,70	
Factor corrección	: 0,30	
VALOR c/m ² aplicado factores corrección protección quebrada	: USD. 0,51	
AVALÚO TERRENO ÁREA PROTECCIÓN	: USD. 2.525,02	
AVALÚO TOTAL TERRENO: A. ÚTIL + A. PROTECCIÓN	: USD 13.405,09	
4.2.- CONSTRUCCIÓN ****		
AREA	756,81 m ²	
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	: USD. 123.483,11	
4.3.- ADICIONALES		
Cerramiento frontal ladrillo / bloque sin acabados estado bueno Área 4,60 m2		
Avalúo	USD. 125,00	
Circulación / Retiro peatonal descubierto encementado, estado bueno. Área 17,64 m2		
Avalúo	USD. 479,00	
Cerramiento frontal ladrillo / bloque sin acabados, estado bueno Área 10,26 m2		
Avalúo	USD. 279,00	
Circulación / Retiro peatonal descubierto encementado, estado bueno. Área 78,18 m2		
Avalúo	USD. 2.126,00	
Cerramiento de ladrillo con columnas de ladrillo sin acabados, estado bueno. Area 8,98 m2		
Avalúo	USD. 290,00	



Cerramiento de ladrillo con columnas de ladrillo sin acabados, estado bueno. Area 6,24 m2		
Avalúo	USD.	201,00
Lavandería 2 piedras estado muy bueno		
Cantidad		2 U
Valor por unidad	USD.	503,00
Avalúo	USD.	1.006,00
Lavandería 1 piedra estado muy bueno		
Cantidad		1 U
Valor por unidad	USD.	296,00
Avalúo	USD.	296,00
AVALÚO TOTAL ADICIONALES	:	USD 4802,00
4.5.- RESUMEN DE AVALUOS (4.1+4.2+4.3)		
TERRENO	:	USD. 13.405,09
CONSTRUCCIÓN	:	USD. 123.483,11
ADICIONALES	:	USD. 4.802,00
AVALÚO TOTAL AFECTACIONES	:	USD. 141.690,20



5.- OBSERVACIONES

- *Según Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIRECQ).
- **Posible diferencia de áreas acogerse a Ordenanza 269 para su regularización. El avalúo se realiza en base al área gráfica registrada en el catastro. No se ha proporcionado copia de escritura.
- ***En base a Memorando No.246-BQ-2015 de la Dirección Metropolitana de Catastro
- ****En base a inspección de campo del 31 de agosto de 2015 y 16 de mayo de 2016 conjuntamente con la SSYG y ocupantes del inmueble
- Ordenanza de Valoración No. 93 actualizada a la presente fecha, Memorando No. 226-VAL de diciembre 29 de 2015
- Norma Técnica de Valoración publicada en el Registro Oficial del 13 de junio de 2012.

9.- ELABORADO

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

10.- REVISADO

Ticket 2017-111564

FECHA: 03 de Agosto de 2017

2017 - 021753



Oficio Nro. MIDUVI-GAC-2017-0191-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2017

Asunto: Validación de informes Técnicos valorativos

Ingeniero
Juan Zapata Silva
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

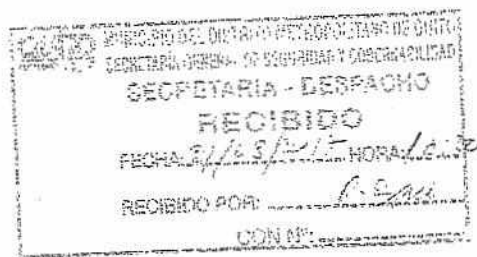
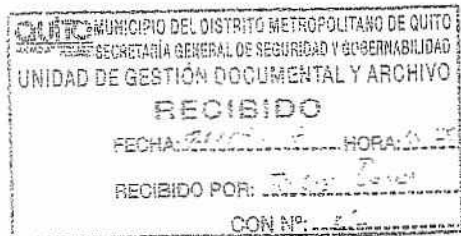
De mi consideración:

En referencia a documento emitido por la Secretaría General de Seguridad que usted tiene a bien presidir, donde se solicita considerar la validación de los informes técnicos valorativos emitidos con la Metodología del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me permito indicar que una vez revisados los informes de avalúos adjuntos a Oficio No. 0001210, de 7 de Agosto del 2017, se determina que cumplen con los parámetros generales para la valoración de bienes inmuebles, por lo que los resultados de los mismos pueden ser utilizados en el proceso de expropiación de los bienes inmuebles que se encuentran en Alto riesgo no Mitigable.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Eátima Elizabeth Zambrano Coveña
DIRECTORA DE AVALÚOS Y CATASTROS, ENCARGADA



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
...fojas es fiel copia del original
.....
Secretaria de Seguridad
y Gobernabilidad
Asesoría Jurídica
Quito, 09/09/17

Alejandra
Gestión

Manuela Sáenz
Gestión y Asesoría
08/06/2016
Anabel

Quito
Oficio STHV-DMGT-
Referencia: GDOC-2016-067586

Jefferson
Gestión y Asesoría
México

Ingeniera
Anabel Vintimilla
ADMINISTRADORA ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señora Administradora:

En atención al Oficio N°. 02601 del 04 de mayo de 2016, mediante el cual requiere se emita el informe técnico sobre el proceso expropiatorio de los predios Nros. 3586106 y 3586105, claves catastrales Nros. 20005-01-022 y 20002-01-02, requeridos para el "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo" que por fenómenos naturales han sido afectados y se encuentran en una zona de alto riesgo no mitigable, ubicados en el sector La Vicentina Baja, parroquia Itchimbía.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que el objetivo de la Administración Municipal es precautelar la seguridad, integridad y la vida de las personas ubicadas en estos predios; por lo tanto y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso expropiatorio de los predios Nros. 3586106 y 3586105, claves catastrales Nros. 20005-01-022 y 20002-01-021, ubicados en el sector La Vicentina Baja, parroquia Itchimbía, ya que **NO SE OPONE** con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecido.

Atentamente,

Hugo Chacon Cobo

Arq. Hugo Chacon Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

P
15h47
10/06/2016

Anexo: Carpeta con expediente completo.

Elaborado:	Luis Jácome	<i>[Signature]</i>	2016-06-03
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>[Signature]</i>	

Jeaneth A.
2016-06-03

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"

RECIBIDO

FECHA: 10/06/2016 HORA: 16:12

RECIBIDO POR: *[Signature]*

CON N°: *[Signature]*

QUITO REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL "MANUELA SÁENZ"

09 JUN 2016 14:43
Hora

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO POR: *NZ*

[Signature]
15/06/2016

Nº 0107728

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C30550590001
FECHA DE INGRESO: 01/09/2017**CERTIFICACION**

Referencias: 22/10/2015-PO-96805f-37540i-96442r

Tarjetas: T00000564161

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, ubicado en el Barrio de la Vicentina, parroquia LA FLORESTA, del cantón Quito, en la calle Guyco No. 201. De Esta ciudad de Quito.

2.- PROPIETARIO(S):

LINO RODRIGUEZ PAREDES y MARÍA UBALDINA MORALES BANDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, según sentencia dictada por el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO y confirmada por la Corte Suprema de Justicia, protocolizadas el 23 de septiembre de 2014, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito Abogada CARMEN CARDENAS CORONADO, e inscrita el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.----- 1995-SV-39027r. Quito, con fecha VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, se inscribe la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual ADMINOSTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LINO RODRIGUEZ PAREDES a favor de sus hijos: MARTHA YOLANDA, NELLY RENE, OLGA PIEDAD, MARCELA ENRIQUETA, SYLVIA SABINA y MONICA SABINA RODRIGUEZ MORALES y a MARIA UBALDINA MORALES BANDA en calidad de cónyuge sobreviviente. Dejando a salvo el derecho de terceros.----- 2012-SV-29932r. Quito, con fecha DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, a las QUINCE horas y VEINTE Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo (7) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, el veintitrés de Marzo del año dos mil doce, (23-03-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: LINO RODRIGUEZ PAREDES y MARIA UBALDINA MORALES BANDA en favor de sus hijas: OLGA PIEDAD, MARTHA YOLANDA,

MARCELA ENRIQUETA, NELLY RENE, SYLVIA SABINA y MONICA SABINA RODRIGUEZ MORALES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se revisó gravámenes a nombre de LINO RODRIGUEZ PAREDES, un solo nombre, tal como consta en el acta de inscripción.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error, o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
CON FINES DE EXPROPIACIÓN TOTAL DE BIENES INMUEBLES**

Informe No. : EXPROIACION-2017-DUP-00010
Fecha : 10 de octubre del 2017

INFORMACIÓN GENERAL

Afectado o Titular : Rodríguez Paredes Lino

Destino afectación : **Proyecto:** Proyecto: Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo

Número de predio : 3586106
Clave catastral : 20005-01-014
Dirección : Pasaje Wayco

Superficie total terreno: 15.928,00m²
Superficie de terreno afectada: 15.928,00m²
Porcentaje de cesión gratuita: 0.00 m²

Avalúo total terreno: \$ 13.405,09USD
Avalúo total construcción: \$ 128.285,11USD
Plusvalía: \$0.00 USD

VALOR A PAGAR (AVALUO TOTAL): \$ 141.690,20USD

LINDEROS AREA AFECTADA:

Norte : Ayala Garzón Miguel Elicio en: 24,15m, Sandovalin Farinango María en: 7,96m,
Guachamin Chinachi Paúl Roberto y Otros en: 5,29m
Sur : Río Machangara en: 81,65m
Este : Rueda Cevallos Lidia Fanny Del Consuelo en: 375,16m
Oeste : Sin Identificación en: 118,81m, Tapia José Miguel en: 70,43m

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Solicitud del Requirente

No. de informe : 0001523
Fecha de informe : 26/09/2017

Secretaría de Territorio

No. de informe : STHV-DMGT-2382
Fecha de informe : 08/06/2016

Favorable

Informe de Afectación

No. de informe : DMC-GEC-8455
Fecha de informe : 04/08/2017

Total



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Informe MIDUVI

No. de Informe : MIDUVI-GAC-2017-0191-O
Fecha de ingreso : 17/08/2017

Informe Legal

No. de informe : 2017-00100
Fecha de informe : 02/10/2017

Favorable

Certificado de Registro de la Propiedad

No. de certificado : C30550590001
Fecha de ingreso : 01/09/2017

Disponibilidad Presupuestaria

No. de Certificación Presupuestaria: 0100040068
Nº de Partida Presupuestaria: 840301
Fecha de documento : 27/12/2016

Observaciones: El detalle de la valoración debe consultarse en el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de expropiación y a los informes técnicos mencionados en este Informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos a fin de que Usted, Señor Administrador General, resuelva declarar de utilidad pública con fines de expropiación Total del bien inmueble antes descrito.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe.

Atentamente,


Dr. Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

ELABORADO POR : JORGE WASHINGTON AGUIRRE MENESES

